

JORGE RUBÉN MARROQUÍN SALAZAR

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES
Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EDUCATIVA
DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO
DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA**

Asesor Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

GUATEMALA, MAYO DE 2004

Este estudio fue presentado por el autor como trabajo de tesis. Previo a optar el grado de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, mayo de 2004

I N D I C E

	PÁGINA
Introducción	i
CAPÍTULO I	
MARCO CONCEPTUAL	1
1.1 Antecedentes del Problema	
1.2 Justificación	4
1.3 Planteamiento del Problema	5
1.4 Alcances y Límites	6
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Escuela	
2.2 La Escuela como Institución Social	
2.3 Calidad Educativa	
2.3.1 Indicadores de Calidad en la Práctica Educativa	8
2.3.2 Fundamentos Teóricos para la Construcción de Estándares de Calidad en la Educación	14
2.3.3 La Calidad Educativa y su asociación con otras Categorías	15
2.3.4 Factores Explicativos Alterables y No Alterables de la Calidad de la Educación	16
2.4 Descentralización Educativa en Guatemala	20
2.5 Participación Comunitaria en la Educación	21
2.5.1 Participación organizada de madres y padres de Familia	22
2.6 Juntas Escolares	24
2.6.1 Junta Escolar	
2.6.2 Importancia y Funcionamiento de la Junta Escolar	
2.6.3 Órganos de la Junta Escolar	25
2.6.4 Asamblea General de la Junta Escolar	
2.6.5 Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria	
2.6.6 Integración de la Directiva de la Junta Escolar	
2.6.7 Los Cargos de la Junta Directiva	26
2.6.8 Formación de una Junta Escolar	
2.6.9 Constitución de la Junta Escolar	

	PÁGINA
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO	27
3.1 Objetivos	
3.1.1 General	
3.1.2 Específicos	
3.2 Variables	
3.2.1 Definición Conceptual	
3.2.2 Definición Operacional	28
3.3 Sujetos de la Investigación	
3.3.1 Universo o Población	
3.3.2 Muestra	29
3.3.3 Diseño de Recopilación de la Información	
3.3.4 Análisis Estadístico	30
a. Recopilación de Datos	
b. Tabulación de Datos	
c. Presentación de Datos	
d. Análisis de Datos	

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE ENCUESTAS A DOCENTES, DIRECTORES ESCOLARES Y PADRES DE FAMILIA	31
---	-----------

ÍNDICE DE CUADROS

4.1 Sector Maestros, Directores Escolares y Padres de Familia	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.1	34
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.2	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.3	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.4	35
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.5	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.6	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.7	36
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.8	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.9	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.10	37

	PÁGINA
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.11	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.12	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.13	38
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.14	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.15	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.16	39
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.17	40
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.18	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.19	41
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.20	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.21	42
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.22	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.23	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.24	43
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.25	
Cuadro y Gráfica de Barras de Pregunta No.26	
4.2 CONCLUSIONES	45
4.3 RECOMENDACIONES	47
V. BIBLIOGRAFÍA	49
VI. ANEXOS	51

AGRADECIMIENTO

A DIOS:

Porque el temor del Señor es la sabiduría y el apartarse del mal es la inteligencia.

Job: 28:2

A MIS PADRES:

Por darme la vida, sacrificios y amor.
Una oración por ellos. Q.E.D.

A MI ESPOSA:

Oralia Zuleta de Marroquín
Por su comprensión, apoyo incondicional que
inyectó en mi ser para lograr este sueño.

A MIS HIJOS:

Walberth, Jhonathan, Jorgito
Espero que esta fase de mi vida les sirva de
ejemplo y estímulo para imitarlo en su vida
futura.

A MI AMIGO Y ASESOR:

Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera
Por sus orientaciones pertinentes, por su
motivación en el momento oportuno y sobre
todo por su amistad sincera. Gracias amigo.

INTRODUCCIÓN

El proceso educativo no es responsabilidad exclusiva de los docentes. A este respecto, los científicos de la educación han indicado que dicha responsabilidad es compartida en forma equitativa entre padres y madres de familia, alumnos-alumnas, maestros-maestras, así como de las instituciones comunitarias, a lo que han denominado comunidad educativa.

Tomando como base lo anterior, es imprescindible la participación de los padres y madres de familia en el quehacer educativo y por ende en el mejoramiento de la calidad de ésta.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación de Guatemala, considerando que para alcanzar los fines de la educación en el país, se hace imperativa la participación la comunidad educativa debidamente organizada, especialmente de los padres de familia y de los educadores en la prestación de los servicios a favor de los educandos y en la conservación de los servicios escolares, a partir de 1,998 acordó dicha organización representada legalmente en las Juntas Escolares, las cuales se integran por Maestros, directores, padres y madres de familia y ex - alumnos, según Acuerdo Gubernativo No.565-98.

Los resultados esperados de la participación de las Juntas Escolares en el proceso educativo son apoyar la descentralización en la prestación de los servicios de apoyo de los centros educativos públicos a través de la toma de decisiones y su decidido involucramiento en acciones que conlleven el mejoramiento de la calidad educativa, tales como: Incremento en el índice de la promoción escolar, ampliación de la cobertura escolar y la implementación de proyectos de apoyo que respondan a sus necesidades básicas, entre otros.

Por lo tanto, es de suma importancia evaluar la influencia de la organización de las Juntas Escolares en el mejoramiento de la calidad educativa y para fines del presente estudio, el ámbito geográfico de circunscribe a las escuelas oficiales del nivel primario del municipio de Monjas del departamento de Jalapa.

Los resultados que se obtuvieron de esta investigación, serán utilizados para fortalecer dichas organizaciones como parte del proceso de descentralización en la toma de decisiones de la labor educativa, sin excluir la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Educación, en cuanto a garantizar el derecho al acceso gratuito de los servicios educativos en nuestro país.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL:

1.1 Antecedentes del Problema:

A través de la historia de la educación guatemalteca, la comunidad ha tenido diversas formas de participación, en algunos momentos la organización ha sido por un momento político o coyuntural en que se vive. Estos primeros intentos de participación recobra mayor importancia en la época de la revolución del año de 1944. Sucesivamente han existido diversas propuestas de participación comunitaria, a continuación se describirán los objetos de las propuestas y las conclusiones llevadas a cabo en esta temática.

1. La participación en organizaciones de padres de familia en las escuelas propicia actividades para el logro de un mejor desarrollo físico, psicosocial e intelectual en los educandos y miembros de la comunidad. Según Navas Portillo (1982) en un estudio realizado en comunidades rurales en el departamento de Guatemala señala que las organizaciones de padres de familia en las escuelas encuestadas no impulsan acciones que permitan al educando un desenvolvimiento emocional e intelectual dentro de su medio ambiente, porque no cuentan con asesoría técnica constante para poder realizar su función, además no tienen un plan de trabajo con respecto a las necesidades que presentan las escuelas, también atraviesan problemas de migración ya que para obtener un salario para el sustento de la familia emigran en su mayoría a la costa sur o la ciudad capital. Por lo que la autora recomienda los siguientes:

Que las organizaciones de padres de familia, en coordinación con maestros y trabajadores sociales, promuevan actividades culturales deportivas y sociales que permita una convivencia social alumno maestro padres de familia.

Que las autoridades educativas brinden asesoría oportuna y constante a la organización de padres de familia.

2. La función de la asociación de padres de familia en los establecimientos educativos muchas veces se van desapareciendo porque conlleva mucho tiempo en la atención de las necesidades educativas, mayormente en los tiempos actuales que los padres de familia tienen que trabajar para tener una remuneración que satisfaga las necesidades de la familia. Según Bonilla Arévalo (1991) en un estudio de tesis realizado señala que no se ha definido la función principal de las asociaciones de padres y madres de familia, muchas veces su ineficacia se debe a la poca orientación que reciben y estas orientaciones los confunden o las reciben cuando ya van terminando su período, cabe resaltar que los padres y madres de familia son electos y electas por su liderazgo y la labor que realizan en la

comunidad, lamentablemente no existe ninguna normativa que regule el funcionamiento de dichas asociaciones. (Tesis de graduación U.S.A.C. 1991).

3. Según experiencia socializada en el aula por Lic. Mario Roberto Quiñónez Monzón en el documento reflexiones desde la perspectiva del currículo para una política educativa de descentralización, en la región 6 de Guatemala un enfoque pedagógico y organizacional, 1996, plantea la participación comunitaria como una participación consciente de la población que exprese las necesidades, colectivas y sea responsable de sus actos, con capacidad de auto y gestión. Una comunidad capaz de reflexionar y cuestionar su realidad, de proponer y construir su desarrollo integral, que conlleve al bienestar individual y colectivo. En la articulación comunidad escuela se produce una correspondencia de doble vía. La comunidad se beneficia de los procesos educativos que genera la escuela y la escuela se nutre de contenidos y estrategias pedagógicas propias de la comunidad.

Se cree que la participación legítima de la comunidad, legitima a la escuela. Ciertamente, la participación de la comunidad es un proceso social controvertido que tiene mucho por definir para consolidarse como un elemento básico en el desarrollo en general. Esa complejidad constituye el máximo reto que los educadores tenemos que resolver.

En el mismo documento señala que para crear las condiciones propicias que favorezcan esta participación comunitaria, se podría realizar las acciones siguientes:

Asociación de padres de familia a nivel de centros educativos, municipal y departamental.

Escuela de padres de familia, en los mismos niveles anteriores.

Consejos locales y departamentales de educación.

Capacitación permanente generando de su propia reflexión contextual.

4. La participación de padres de familia en la organización de las juntas escolares constituyen un elemento fundamental en el mejoramiento de la calidad educativa. Esta organización que fueron formadas en el año de 1999. Con normativas correspondientes, en su oportunidad han tenido participación directa en la solución de diferentes problemas educativos. Como mejoramiento de infraestructura, material didáctico, material de cocina mobiliario inclusive proyectos educativos para facilitar el proceso enseñanza aprendizaje.
5. Otro estudio realizado sobre juntas escolares por ASIES señala los logros alcanzados a nivel nacional y son los siguientes:

Promovió la participación y autogestión comunitaria.

Favoreció la toma de decisiones para la selección de proyectos de apoyo a la educación.

Fortaleció la descentralización de los recursos financieros para el mejoramiento de las condiciones estructurales en los establecimientos educativos.

Propició la gestión local y departamental a través de las gobernaciones departamentales y municipalidades.

Apoyó la coordinación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales en el fortalecimiento y seguimiento de los proyectos educativos.

Posibilitó la comunicación permanente entre las autoridades educativas departamentales y su comunidad.

6. La participación comunitaria en la educación de los niños y niñas es de vital importancia ya que uno de los objetivos de la organización es la priorización de necesidades educativas de la comunidad y la escuela con el fin de no duplicar esfuerzos y gastos en su solución. Como ejemplo se tiene la experiencia de la escuela, las vegas aldea los terrones donde describe que maestros y maestras decidieron trabajar con la comunidad para conocer su realidad con participación de alumnos y alumnas, madres y padres de familia y demás miembros de la comunidad para planificar la investigación. Durante el proceso se involucraron a ONGS y otras instituciones. Al finalizar todas y todos conocieron los resultados, descubrieron la necesidades sentidas y expresadas y se establecieron como prioridades:

Construir la cocina de la escuela.

Organizar a los artesanos, albañiles, peones para su construcción.

Se organizaron en comisiones para trabajar y elaboraron sus planes de trabajo. Maestros y maestras sin convertirse en líderes comunitarios continuaron estimulando y asesorando a los grupos en el logro de los objetivos.

7. En este tema se han tenido algunos estudios que señalan los logros y proyectos ejecutados por dicha organización, el primer estudio hecho por Ruiz Mayén (2001) en una de las conclusiones señala que la participación e influencia depende de las condiciones económicas y socioeducativas de los padres de familia, así mismo recomienda al Ministerio de Educación impulsar programas de desarrollo económico para generar empleos, asegurar ingresos económicos igual a todos los padres de familia, crear

programas de desarrollo en el campo de la educación y la organización comunitaria que permita la participación ciudadana y el fortalecimiento de la sociedad civil.

8. Con la aprobación ley de descentralización en el año 2001, se amplía la participación comunitaria con la formación de los consejos comunitarios de desarrollo COCODES, donde la junta escolar forma parte de dicha organización pero su función principal es velar por el tema de educación, bajo este principio en el año 2002 los COCODES (consejos comunitarios de desarrollo) de las comunidades del municipio de Monjas, en un alto porcentaje a priorizado para el 2003 y el 2004 proyectos educativos como dotación de recursos didácticos, útiles escolares, construcción de escuelas, circulación de escuelas, equipamiento con tecnología a los centros entre otros. Esto señala la influencia y la convicción que tienen las juntas escolares de la comunidad en priorizar la educación como lo señalan en sus planes de desarrollo comunitario el pilar fundamental del desarrollo es la educación cabe mencionar que esto depende del nivel escolar que poseen los padres de familia de dichas comunidades.

1.2 Justificación

En la coyuntura actual, después de la firma de paz, se habla de una reforma educativa del sistema educativo, con los fundamentos de que es un sistema educativo obsoleto y no congruente con las necesidades, intereses y expectativas de las comunidades que forman el país, ya que por sus características es un país plurilingüe, pluricultural y pluriétnico.

Así mismo el Ministerio de Educación desde 1995 está haciendo esfuerzos para democratizar la educación. Todos estos cambios se dan con el fin de mejorar la calidad educativa, ofrecer una educación, congruente, pertinente irrelevante a las comunidades con la creación de las juntas escolares, se pretende que la participación de la comunidad en educación no sólo sea cuando se necesita de mano de obra y aporte económico para la ejecución de un proyecto determinado por la educación por la administración y personal docente en la escuela.

Desde la generalización de las juntas escolares en las escuelas del municipio de Monjas del departamento de Jalapa, según consultas realizadas en la oficina de servicio a la comunidad, OSC. De la dirección departamental de educación del departamento de Jalapa entre los años 2000 y 2003 se ejecutaron un promedio de 21 proyectos a nivel de municipio porque en esos años recibieron Q 5,000 por año de parte del Ministerio de Educación en el año 2002 y 2003, no han recibido los aportes del Ministerio de Educación.

Romper el paradigma que los padres de familia participen en los procesos pedagógicos y no sólo en contribución económica es un reto, un elevado porcentaje de juntas escolares no participa directamente en la selección, priorización, gestión y ejecución de proyectos educativos esto se debe a

que los mismos no han recibido apoyo tanto del ministerio de educación como de la misma comunidad.

Lamentablemente en el país se crean grupos de apoyo a la educación pero no se les da seguimiento, desde hace dos años las juntas escolares no ha recibido el subsidio estatal para la ejecución de un sin fin de proyectos, programas, ante tal realidad en algunas comunidades las juntas escolares son parte del pasado en el año 2002, de parte del ministerio de educación se ofreció que el manejo de becas para la paz iba a ser administrada por las juntas escolares, promesas que hasta la fecha no se han cumplido.

Otra situación en los proyectos ejecutados por las distintas juntas escolares en su mayoría son proyectos de infraestructura que incide en un porcentaje mínimo en el mejoramiento de la calidad educativa de los centros educativos.

En consecuencia, si en las escuelas oficiales del municipio de Monjas del departamento de Jalapa la participación de los padres y madres de familia en el proceso educativo se centra únicamente en la ejecución de proyectos e infraestructura física de la escuela, es de suma importancia llevar a cabo esta investigación para conocer el estado actual de las juntas escolares y su participación en los proyectos educativos del establecimiento de su comunidad para ello se propuso realizar la investigación titulada: **LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

1.3 Planteamiento del Problema:

La democratización del proceso educativo se esta dando en forma lenta, se debe a que desde muchos años se ha trabajado bajo un sistema autocrático, procesos administrativos centralizados, burocráticos y vertical, desde 1998, se inició con el proyecto de implementación de juntas escolares con el propósito de involucrar a los padres y madres de familia a la escuela.

Después de cuatro años de implementación de dicha organización es importante conocer los aportes de las juntas escolares para el mejoramiento de la calidad educativa, lo anterior descrito motivo la investigación para encontrar respuesta al siguiente interrogatorio: **¿Cuál es la influencia de la organización de las Juntas Escolares en la Calidad Educativa en las Escuelas Oficiales urbanas y rurales del Nivel Primario del municipio de Monjas del departamento de Jalapa?.**

1.4 Alcances y Límites:

Alcances:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la influencia de la organización de las juntas escolares en el mejoramiento de la calidad educativa tanto del área urbana como rural del municipio de Monjas del departamento de Jalapa.

El estudio abarcó el cien por ciento de escuelas donde se encuentren organizadas las Juntas Escolares. Para el efecto se utilizaron los registros de la Oficina de Servicio a la Comunidad de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en relación a las Juntas Escolares debidamente organizadas y legalizadas.

Límites

Debido al factor tiempo y recursos, en dicho estudio se considera al cien por ciento de padres y madres de familia de alumnos inscritos oficialmente en las escuelas, únicamente a la totalidad de los miembros de las juntas directivas de las juntas escolares.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO:

2.1 Escuela:

La escuela constituye el segundo de los poderes educadores, lo primero es la familia. Lo que esencialmente caracteriza toda organización es la deliberada regulación del obrar, por la organización de este grado y precisamente en una forma que como tal se propone desde luego ejercer su acción sobre los educandos, que no tiene, en suma, otro fin que la educación. Esto permite comprender el carácter particular de la educación que realiza la escuela. La comprensión de toda la conducta, interna o externa, bajo una fuerte disciplina, que se apodera del alumno desde que entra a la escuela y no le abandona casi mientras a ella pertenece.

2.2 La Escuela como Institución Social:

Viviendo en sociedad, el ser humano se educa desde el nacimiento hasta la muerte. La vida le proporciona experiencias que lo transforman adquiere nuevas formas de pensar, de sentir y de actuar, va desarrollando gradualmente su personalidad adaptándose al medio en que vive.

Cuando la sociedad es muy simple o la cultura del grupo rudimentaria, y la educación se realiza en forma no sistemática. Los niños y los jóvenes toman parte en las actividades de los alumnos y, por experiencia directa, aprenden las leyendas los mitos, las normas que regulan la conducta las técnicas de trabajo, las formas de convivencia y recreación.

La sociedad moderna con su compleja estructura no podría sobrevivir sin que la escuela formase al personal habilitado para sustentarla. La escuela a su vez son sus finalidades y organizaciones actuales no tendría razón de ser sino fuese para atender a las necesidades sociales.

2.3 Calidad Educativa:

Hablar de calidad de la educación significa complejo e integrador que debe interpretarse de acuerdo con los patrones históricos-culturales de una realidad específica en relación de las demandas de la sociedad y en congruencia con las condiciones estructurales.

Botte: 88: 125 indica que: "Pensar en calidad de la educación es replantear estrategias coherentes basados en principios filosóficos y pedagógicos que fundamentan el objetivo de formar un individuo capaz de enfrentar los problemas que le plantea el medio a través de la participación activa y creativa en los cambios necesarios para el enriquecimiento personal y social.

Lafourcade: 91: 13 al vincular el proyecto educativo con la calidad de los aprendizajes plantea por ejemplo: que una sociedad que decida formar a sus miembros para actuar de modo crítico, creativo y comprometido con la construcción de un orden social más equitativo, justo e idóneo para la realización material y espiritual de todos. Demandará para ser coherente con esa intención una educación de calidad donde los sujetos deberán recibir las oportunidades de crear, recrear, reproducir y aportar de manera consciente y eficaz, los conocimientos y valores y procesos que hagan posible la construcción colectiva de ese nuevo modelo social”.

La calidad es una meta soñada, es una meta buscada. Es difícil definirla en un solo sentido, con un solo componente, por tratarse de un concepto muy relativo. Cada proyecto busca la calidad en alguna de sus dimensiones según la población meta, según los objetivos del proyecto, según el déficit educativo que se quiera resolver.

Un factor visible de calidad es lograr que la persona humana mejore su calidad de vida personal y por supuesto la familiar y comunal.

Cuando hablamos de calidad, hablamos del dominio del conocimiento, valores y actitudes de la persona que le permiten desenvolverse y desempeñarse con éxito en la vida cotidiana.

La calidad desde el punto de vista político-ideológica expresa los requerimientos concretos y demandas de los diferentes subsistemas de la sociedad a la educación, traducidos a la generación y distribución del conocimiento.

En cuanto a la dimensión técnico-pedagógica, el sistema educativo debe responder a las demandas de los sectores de la sociedad, desde el punto de vista epistemológico, pedagógico y organizativo-administrativo.

2.3.1 Indicadores de Calidad en la Práctica Educativa

Los indicadores que se recogen a continuación, agrupados dentro de los distintos ámbitos ofrecen algunas características de calidad con el objetivo de provocar en la comunidad educativa la reflexión sobre la respuesta que se está dando a los alumnos con necesidades educativas especiales, y estimular el desarrollo de prácticas educativas y el diseño de servicios que propicien una enseñanza para todos.

Entorno Escolar:

Se dispone de manera que permite todos los alumnos desenvolverse e igualmente y de la forma más independiente y normalizada posible.

Cuenta con las instalaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos (as) para ser utilizadas por todo el mundo.

Respetar y cumplir la normativa de accesibilidad en entradas, salidas, salida de emergencia, rampas, pasamanos, etc.

Se tienen criterios estéticos y funcionales en diseño.

Dispone de servicios adaptados: transporte, comedor, etc.

Cuida de la comprensión del entorno utilizando simbología adecuada .

Órganos Directivos:

Poseen conocimientos básicos sobre la calidad de enseñanza y atención a la diversidad y se implica en la adopción de medidas para su desarrollo.

Genera mecanismos de participación y fomenta la cultura del trabajo en equipo planificando tiempos y recursos, entre otras medidas que los permitan.

Organizan y promueven acciones de sensibilización e información dirigidas a toda la comunicación educativa.

Favorecen y organizan planes de información para los distintos profesionales y directivos del centro en aspectos relacionados entre otros con la calidad de la enseñanza y la atención a la diversidad.

Planifican y organizan los recursos humanos y materiales del centro optimizando su utilización para poder dar respuestas adecuadas a las necesidades de todos los alumnos.

Adoptan las medidas necesarias para propiciar un entorno escolar accesible a todos los alumnos: espacios, materiales, actividades, etc.

Planifican acciones de acogida, información, formación para las familias .

Disponer de información sobre recursos específicos externos y facilitan el acceso a los mismos profesionales del centro y las familias .

Establecen procesos de seguimiento y coordinación que garanticen la continuidad de las condiciones educativas adecuadas en los diferentes cambios de ciclos, etapas etc. que se producen a lo largo del recorrido escolar del alumno.

Apoyan activamente un sistema de comunicación adecuado con todos los componentes de la comunidad educativa.

Fomentan el consenso en la toma de decisiones.

Generan sistemas de detección y canalización de alumnos con necesidades educativas especiales.

Impulsan y promueven actividades de estudio así como proyectos de investigación e innovación educativas.

Planifican sistema de seguimiento y evolución del proceso de atención a la diversidad del centro.

Profesionales:

Se refiere a profesionales de atención directa que desarrollan su labor en el centro educativo.

Establecen un plan específico de trabajo prácticas inclusivas teniendo cuenta la edad del alumnado.

Participan en programa de formación continua.

Realizan su trabajo en equipo coordinándose con otros profesionales y consensuado decisiones implicadas en el proceso educativo del alumno con necesidades educativas especiales.

Reflexionan en su práctica educativa, tanto nivel individual como en equipo.

Elaboran adaptaciones curriculares con la participación con todo el equipo que atiende al alumno (a) y teniendo presente la opinión de la familia y del propio alumno (a) .

Están abiertos sugerencias a apoyos externos como mediad de mejora.

Conocen los recursos que puedan servir de apoyo a los alumnos (as) (deporte, ocio, salud, asociaciones, etc.).

Registran aquella información de interés para su práctica educativa y la evolución del alumnado a que atienden.

Se coordinan con la familia del alumno llevando acabo reuniones periódicas y haciendo un registro de las mismas.

Detectan necesidades inician el procedimiento establecidos para dar una respuesta adecuada .

Plantean objetivos, actividades y acciones teniendo en cuenta la continuidad del proceso del alumno.

Realizan planes de aula y planes individuales de modo claro y objetivos, contenidos, metodología usando un lenguaje claro preciso y asequible.

Tienen en cuenta el referente de la edad.

Ofrecen una formación integral no únicamente desde presupuestos académicos.

Parten de las capacidades y puntos fuertes de los alumnos (as) más que las limitaciones.

Planifican planes educativos, personales académicos y sociales útiles para llevar una vida adulta.

Equipos de Apoyo Externo:

Equipos que apoyan y orientan a los profesionales de atención directa.

Conocen las necesidades de los profesionales de los centros educativos y como tratarlos de manera adecuada.

Conocen las necesidades del alumnado y de sus familias y las tienen en cuenta.

Promueven acciones para la mejora en la intervención educativa con los alumnos con necesidades educativas especiales .

Ofrecen formación-información sobre las necesidades educativas especiales y los recursos de los que pueden disponer .

Canalizan y responden a las demandas de los profesionales.

Canalizan y responden a las demandas de la familias.

Orientan y colaboran en la resolución de conflictos.

Valoran la labor de los diferentes profesionales.

Impulsan y promueven intercambios de experiencias entre profesionales y servicios.

Se actualizan de manera permanente en la materia que es de su competencia .

Están en contacto permanente con otros equipos de asesoramientos.

Alumnado:

Los alumnos participan de un currículum ordinario en la medida de sus posibilidades a lo largo de las diferentes etapas educativas: Infantil, Primaria, secundaria, transición a la vida adulta e información laboral.

Cuenta con los apoyos necesarios para participar en la dinámica del aula (programa individual tecnología, metodología, etc.).

Realiza actividades adecuadas a su nivel de competencia y su referente de edad.

Los alumnos reciben su educación en un entorno educativo saludable, seguro y que cumple los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente.

Participan en todas las actividades escolares y extra escolares.

Los alumnos asisten contentos al colegio.

Todos los alumnos independiente mente de su condición interactúan de manera natural.

Los alumnos participan en la elaboración de su plan de transición aportando datos sobre sus preferencias e intereses para su futuro laboral .

Familias:

Conocen los mecanismos mediante a los cuales pueden participar y expresar su opinión en los centros educativos.

Conocen por escrito y con suficiente antelación el programa educativo que se imparte a su hijo (a) y sus sugerencias son escuchadas y tenidas en su consideración.

Reciben información del resultado de la evaluaciones en los procesos de aprendizaje de sus hijos (as).

Reciben apoyo por parte de los profesionales de los centros educativos para sus hijos (as) generalicen los aprendizajes adquiridos con el entorno escolar a todos los entornos en que los participan .

Se sienten acogidas y valoradas positivamente como agentes indispensables en el proceso de sus hijos (as).

Están informadas de las diferentes ayudas (becas prestaciones) y programas (respiro familiar personal de apoyo) a los que pueden acceder y que pueden contribuir a mejorar su calidad de vida .

Las familias manifiestan su satisfacción con el centro y los profesionales a través de canales de auto evaluación establecidos.

Administración:

Conoce los datos reales la situación de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

Promueve políticas de formación y adecuación de recursos según las necesidades detectadas.

Evalúa y estudia las diferentes practicas de escolarización: integración escolaridad combinada.

Promueve acciones para garantizar un proceso educativo de calidad a todos los alumnos.

Reconoce las buenas practicas y difunde experiencias positivas.

Promueve acciones para garantizar los derechos de todos los agentes del sistema educativo.

Promueve mejoras para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

Promueve planes de investigación e innovación.

Planifica en función de datos existentes una respuesta acorto medio o largo plazo.

Asociaciones:

Posee los recursos humanos, técnicos y económicos adecuados para estar al día sobre todo tipo de novedades pedagógicas, tecnológicas, psicológicas, médicas, etc.

Favorecen la investigación y experimentación de las propias entidades.

Habilitan canales de información para divulgar todos estos materiales entre las familias, los profesionales de la educación y la sociedad en general.

Organizan actividades de formación y/o reciclaje para los distintos profesionales de los centros .

Reclutan y forman voluntariado y personal en prácticas.

Poseen mecanismos de conexión con otras asociaciones y servidos para intercambio de experiencias e informaciones.

Optimizan los apoyos a los alumnos con necesidades educativas especiales y sus familias para favorecer su integración educativa social y laboral.

Fomentan valores y relaciones interpersonales, creando espacios y situaciones que inviten a ello y creando foros de discusión información para todos.

Incorporan a las personas con discapacidad intelectual a las asociaciones.

2.3.2 Fundamentos Teóricos para la Construcción de Estándares de Calidad en la Educación:

Algo que debemos entender es que se deslinda el concepto de calidad todo cuanto se refiere a cantidad, entonces se le define por negociación.

Esto, de un modo, nos indica que el concepto de calidad es un significante y no un significado la calidad es un valor que se requiere definir en cada situación.

Los significados dependerán de la perspectiva social desde la cual se hace, y de los sujetos que la mencionan (directivos de la educación, profesores, padres o apoderados, etc.).

Dentro del concepto de calidad de literatura, relacionada con la educación, podemos mencionar las siguientes presunciones: por una parte, conociendo las partes se conoce el todo, es decir, conociendo los factores se sabe lo que es una educación de calidad. Por otro, la presunción que existe, por que no se puede negar su existencia . reconociendo su resultado de calidad, sus efectos negativos de la escolaridad (repetencia, deserción, falta de interés etc.) estos pone de manifiesto un problema de calidad de educación.

Las administraciones de cada unidad educativa debe preocuparse por la calidad de educación que entrega a sus educandos, ya que, precisamente, la calidad de lo que entrega depende exclusivamente de ellos.

Es importante destacar que cada unidad educativa soluciona sus problemas, pero ¿de que manera o realiza?.

Sin duda alguna esta respuesta podríamos encontrar dentro de un perfeccionamiento del desarrollo curricular que apunta un mejoramiento cualitativo de la educación, dentro de un sistema de expansión cuantitativa.

Toda política educativa debe establecerse dentro de tres pilares fundamentales, que son:

- Calidad.
- Equidad.
- Participación.

Estos deben constituirse en los principios de toda acción, independiente del espacio como se genere la acción educativa . por lo tanto, todos los sectores y actores sociales deben aportar para la estabilización de la calidad de la educación.

Este aporte será impulsado por el ministerio de educación (mini Educ.), con sus esfuerzos mas teóricos que prácticos.

Entonces, ya tenemos tres conceptos que esta interrelacionados y que apuntan un horizonte de calidad estandarizada, la cual esta apoyada por los facilitadores de la acción innovadora de la escuela y que por ende son también los propios gestores de su proyecto educativo.

Para entrar de lleno en el tema de la calidad de la educación e investigarlo, se debe asumir las investigaciones del aspecto social y luego educacional, que integrará el pensamiento, las técnicas, los métodos, etc.

Pero, partamos de la mas básico, el diccionario nos define “calidad” como aquella propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permite apreciarla como mejor , igual o peor que otras de su misma especie. Por lo tanto, se deduce que este concepto será relativo y que dependerá de la apreciación de una comunidad determinada o de cada miembro de ella.

Partiendo de esta premisa, se creará la “construcción de variables “ que vendría a ser la correcta para medir la calidad de la educación, tomando en cuenta la finalidad de un educación que satisfaga la necesidades y aspiraciones del desarrollo integral de las personas.

2.3.3 La Calidad Educativa y su Asociación con otras Categorías:

Se puede clasificar en cuatro categorías las perspectivas que permiten interpretar la calidad en la educación:

Calidad en la ampliación de cobertura: se produce en los años sesenta un esfuerzo importante en la cobertura de la educación primaria, olvidando el mejoramiento e innovación en los contenidos y capacitación docente. Respecto de la inversión económica, se construyeron edificios escolares y manutención de ellos, implementación de bibliotecas, y se busco proporcionalidad alumno-profesor, para la cobertura de la matrícula.

Calidad eficiencia del sistema: las decisiones de política de calidad están referidas a resultados logros del proceso educativos los resultados constituyen de algún modo un instrumento de medición de la calidad y estos permiten calificar las escuelas en función a sus logros lo que significa incentivos a profesores y escuelas.

Calidad de gestión pedagógica: la calidad de la educación es investigar en la practica educativa misma, desarrollar una continua información de docentes,

integrar a los alumnos y padres a la dinámica pedagógica y abrir la escuela hacia la comunidad. Lo nuevo radaría en considerar como categoría eje al proceso educativo en el aula, es un reobservar la calidad desde las condiciones concretas que se desarrolla la educación.

Calidad y gestión administrativa: esta política esta referida a que la calidad se asocie con una participación activa y directa de todos los usuarios y actores educacionales. La familia tiene una opinión importante, lo que permite mejores logros de los alumnos, ofreciéndoles un currículo significativo.

2.3.4 Factores explicativos alterables y No alterables de la Calidad de la Educación:

Los factores que se darán a conocer a continuación podrían explicar los estimadores dados a conocer anteriormente.

Estos se organizan de acuerdo a su procedencia, ya sea escuela, profesor, alumno, familia o autoridades.

El siguiente listado incluye, primeramente, los factores explicativos alterables por los actores del proceso educativo y, posteriormente, los no alterables, ya que estos deberían ser de alto interés para quienes toman las decisiones en el proceso educativo y en sus distintos niveles.

A partir de esta información el nivel gerencial del sistema educacional o de cada unidad educativa puede derivar políticas correctivas o de control de estas variables exógenos respecto de la escuela, que son estructurales pero que tipifican la oferta educativa.

El listado de factores explicativos alterables y no alterables constituye problemas susceptibles de ser investigados en la medida que se sospeche su incidencia en los magros resultados que arroje la medición de una determinada escuela. También puede constituir un conjunto de factores susceptibles de utilizar como elementos de un modelo distinto en la calidad de la educación.

Estos factores y sus calificaciones son relativos, por lo tanto, sus límites pueden ser modificados a la luz del análisis de la realidad de cada escuela.

Factores explicativos no alterables:

1. Dimensión: oferta de la escuela.
 - Disponibilidad de textos por alumno.
 - Disponibilidad de material didáctico para implementar las clases.
 - Dependencia administrativa de la escuela (categoría "social" de escuela).
 - Oferta de recursos acelerados para disminuir la extra edad.
 - Atención de alumnos con difícil aprendizaje.
 - Oferta de educación parvularia.

2. Dimensión: condiciones del entorno.

Oferta para la continuidad de estudios básicos, medios y superiores.
Índice de ruralidad del área geográfica en que se encuentra la escuela.
Distancia promedio hogar-escuela.

3. Dimensión: profesor.

Años de estudio y calidad de formación recibida.
Origen socio-cultural.
Nivel de remuneración con relación a calidad de horas frente a alumnos.
Años de servicio y cargos desempeñados (experiencia docente).

4. Dimensión: familia alumno:

Estado o nivel socio-económico de origen del alumno (medido por un tipo de ocupación del padre, porcentajes de desempleo u otros indicadores).
Nivel educacional de los padres.
Número de habitantes de la vivienda y grado hacinamiento del alumno en casa.

Calidad de ambiente familiar.
Ocupación del padre.
Estado nutricional del alumno.
Cantidad de alumnos con deficiencia de aprendizaje según tipo.
Número de alumnos que tienen la condición de trabajador.
Número de madres que tienen la condición de trabajadora.
Ingreso tardío del alumno a la escuela.
Cantidad de alumno con alteraciones del desarrollo según el tipo.
Cantidad de alumnos según capacidad para aprender.
Cantidad de alumnos según número de repeticiones previas.

5. Dimensión: políticas, normas, planes y programas.

Distancia entre las metas generales de la educación y los objetivos específicos de los programas.

Control de calidad de los textos de lectura que solicitan aprobación como material complementario.

Número de alumnos por profesores en la educación parvularia.

Oferta educativa para los adultos, en general, y para la tercera edad en particular.

Ajuste de extra edad a través de cursos acelerados.

Posibilidad que el alumno curse octavo básico en escuelas de “alta excelencia pedagógica”.

Factores explicativos alterables:

1. Dimensión: escuela.

Cantidad, pertinencia y uso de libros de textos para alumnos.

Calidad de la orientación vocacional de los alumnos y existencia de orientador.

Nivel de participación de los profesores en las decisiones a nivel de escuela.

Distribución de la alimentación complementaria destinada a los alumnos.

Grados de adecuación del clima interno de la escuela para la autopercepción, el autoconcepto, la autoestima, la afectividad y el grado de socialización del alumno.

Oferta de escuela de padres.

Participación de la comunidad en el rol de la escuela.

Pertenencia del currículum a la realidad de la escuela (flexibilidad, planes especiales).

Cumplimiento de la oferta de efectividad para el alumno en el primer ciclo de la educación media y compromiso de los recursos humanos para ofrecerla en el segundo ciclo del nivel.

Grados de participación del alumno en su proceso de aprendizaje (trabajo individual versus conferencias).

Canales y formas de comunicación horizontal y vertical en el establecimiento (establecimiento de políticas, programas y estrategias orientadas al desarrollo del personal docente).

Existencia de apoyo pedagógico en los distintos grados de enseñanza y asignaturas, y especialmente en el primer ciclo básico en castellano y matemática.

Número y tipos de acción preventivas en salud escolar.

Grado de coherencia en la asignación de recursos o grados específicos de la educación general, básica a los profesores según su perfil profesional.

Grado de planificación y ejecución del proceso de supervisión de UTP.

Pertenencia de la dotación de material didáctico.

Orientación de la supervisión interna de la unidad educativa: rol técnico versus rol administrativo.

Grado de cumplimiento de los programas de enseñanza y el plan de estudios vigentes.

Grados de estimulación de alumno en función del desarrollo psicológico.

Régimen de disciplina escolar y grado de cumplimiento.

2. Dimensión: Profesor.

Número de horas y pertinencias del perfeccionamiento en la asignatura que sirve (actualización de contenidos y metodología de la especialidad).

Actitud frente al perfeccionamiento.

Expectativas que tiene de sus alumnos.

Número de horas de clases semanales frente a los alumnos.

Pertinencia de las tareas escolares asignadas a los alumnos .

Recursos metodológicos que utilizan para organizar la clase en un contexto de escasez de material didáctico.

Medida en que el profesor posibilita en sus alumno el desarrollo de cada una de las categorías del dominio cognitivo.

Grado de motivación y satisfacción en la realización de sus actividades profesionales.

Grado de intervención verbal con sus alumnos (guía, orientación, promoción, gratificación, versus instrucción, crítica, exposición, restricción de la libertad, dependencia).

Grado de acercamiento afectivo con sus alumnos.

Tipo y nivel de comunicación con loa padres.

Porcentaje de asistencia a clases.

Nivel de percepción de la estima que le confiere la autoridad.

3. Dimensión: Alumno

Preferencia por las asignaturas del plan de estudios.

Cantidad y tipo de lectura libre individual.

Nivel de velocidad de la lectura.

Nivel de comprensión de la lectura.

Antecedentes sobre la realización de actividades.

Capacidad de redacción.

Calificaciones obtenidas por asignatura

Grado de participación de las decisiones a nivel de escuelas y de curso

Actitud hacia el aprendizaje.

Existencia de hábitos de estudios y técnicas.

Tipo y nivel de aspiraciones.

Dedicación por el estudio (horas semanales, preocupaciones escolares).

Porcentaje de asistencia a clases.

Grado de asimilación de la estimulación para el desarrollo psicobiológico que recibe.

Nivel de cumplimiento del régimen disciplinario de la escuela y conducta en general.

4. Dimensión: Familia

Valor que le asignan los padres a la educación de los hijos.

Grado en que los padres motiven a sus hijos para que estudien.

Calidad, cantidad y tipo de ayuda que le dan al alumno en relaciones con su trabajo escolar.

Grado de participación de los padres en el equipo educativo de la escuela.

Existencia y practica de valores en el seno de la familia.

Cantidad y calidad de los estímulos directos dados por los padres.

Disponibilidad de un lugar en casa para que los alumnos estudien.

Disponibilidad en casa de textos, materiales audiovisuales y diversos (papel, lápices, mesa, etc.) para el trabajo escolar del alumno.

5. Dimensión: Autoridades

Grado de reconocimiento al trabajo de los docentes.

Existencia y práctica de un sistema de promoción ascenso del profesorado.

Pago oportuno de las renumeraciones.

Existencia y funcionamiento de sistemas de bienestar para el profesor.

Tipos de contratos de docentes, jefes, miembros de UTP y orientadores.

Criterios para la estabilidad laboral de los docentes y nivel de remuneraciones.

Canales de comunicación hacia los docentes.

Canales de participación para los docentes.

En resumen, una escuela ofrecerá una educación de calidad si logra alcanzar los propósitos y objetivos declarados en su proyecto educativo, si tiende a la cobertura necesaria de la población que demanda educación si los alumnos son promovidos y existe baja repitencia y deserción, si los actores que conforman la unidad educativa cumplen con su labor de servicio con el cual la escuela se compromete.

Es posible que cada unidad educativa conciba su propio modelo de calidad educativa por el solo hecho de objetivar la realidad, con el propósito de describirla y explicarla.

2.4 Descentralización Educativa en Guatemala

En Guatemala de descentralización se inicia en 1985, con la modalidad de regionalización para la administración estatal, establecida como política y descentralización con la creación de ocho direcciones regionales, organizadas con una unidad administrativa y una técnica-pedagógica.

El proceso de regionalización ha avanzado en los aspectos de desconcentración de funciones y tareas, no así en la descentralización en la forma de decisiones. En la ley de educación de 1991 no contempla y no se mencionan estructuras participativas comunitaria que sirvan de apoyo a la regionalización.

En 1997, a través del acuerdo gubernativo 165-96, se crean las direcciones departamentales de educación con el fin de acercar los procesos administrativos y técnicos a la comunidad. No existe hasta la fecha una descentralización sino

desconcentración, se siguieron con las mismas funciones que tenían los directores regionales de educación.

Así mismo una de las estrategias de descentralización del Ministerio de Educación es la creación de programa nacional de autogestión comunitaria (PRONADE), para su funcionamiento participan la comunidad, organizando en comité de educación (COEDUCA) quienes son los responsables de la contratación de docentes y manejo de los fondos para recursos didácticos, compra de útiles escolares para los alumnos y alumnas y pago de docentes, pero, toda las directrices del funcionamiento los coeducas son establecidos desde la planta central del programa.

Otra estrategia es la creación de la junta escolar que se describirá en forma más específica, porque es el tema objeto de investigación.

2.5 Participación Comunitaria en la Educación:

Madres y padres de familia, al igual que los demás miembros de la comunidad deben participar en el proceso educativo y colaborar con el maestro o maestra para crear las condiciones que faciliten el aprendizaje de las alumnas y los alumnos.

Le corresponde a la maestra o al maestro dar ese primer paso. Debe convertir la escuela en un hogar para todos y todas, donde todas y todos opinen literalmente sobre la educación que quieren para sus hijos e hijas se analicen las necesidades de la escuela y de la comunidad y se trabaje para satisfacerlas.

La participación se logra paso a paso, con comunicación abierta y efectiva (utilizando un mismo código lingüístico) paciencia, constancia, respeto y reconocimiento de la otra y del otro. El maestro o la maestra, en su papel de facilitadora y facilitador del desarrollo social y cultural de la comunidad, tiene el compromiso de promover sus aprendizajes, así como también el de aprovechar creativamente los recursos físicos y demás escenarios de aprendizaje por medio de los cuales enriquecerá las experiencias de los alumnos y alumnas y ayudara a la comunidad de definir su identidad.

Las escuelas rurales exitosas y democráticas, donde se proyectan valores de respeto, equidad e inclusión son el resultado de la participación organizada de los padres y madres de familia y de la comunidad educativa.

Así mismo, son el resultado de la orientación de una maestra o de un maestro facilitador o facilitadora con la apertura necesaria para aprender del entorno de su escuela.

La participación comunitaria supone un conjunto de relaciones e interrelaciones que pueden generar amistades, alianzas y conflictos.

Todos estos resultados se pueden aprovechar para construir la convivencia democrática, practicar la tolerancia, conformar la unidad desde la diversidad y aprender a solucionar pacíficamente los conflictos establecidos deberes y derechos para todos y todas.

2.5.1 Participación organizada de madres y padres de familia.

La escuela mediante la participación de las madres y los padres de familia puede abstenerse los siguientes beneficios:

Aprovechar los conocimientos y experiencias de padres y madres de familia y de otros miembros de la comunidad para enriquecer el proceso educativo.

Conocer las condiciones sociales culturales, emocionales y lingüísticos de las alumnas y los alumnos para adoptar las guías de autoformación e incorporar contenidos y actividades relacionadas con la vida del pueblo.

Desarrollar en alumnos y alumnas los valores de la comunidad y lograr así que ellas y ellos contribuyan a su realización como personas.

Mejorar a adaptar el edificio escolar, según los requerimientos de las nuevas estrategias educativas.

Lograr una mayor inserción y permanencia de alumnos y alumnas en las actividades escolares y, de ese modo disminuir los índices de ausentismo.

Canalizar mayores recursos para mejorar la prestación del servicio educativo.

Aprovechar los espacios y recursos del entorno como herramientas de aprendizaje.

Conocer los puntos de vistas de padres y madres de familia acerca de lo que esperan de la escuela y de la maestra o del maestro.

Fomentar la participación de madres y padres de familia en el proceso educativo de sus hijos e hijas a través de ayuda y orientación en las tareas de casa en las actividades escolares y, de ese modo disminuir los índices de ausentismo.

La comunidad mediante la participación de la escuela puede obtener estos beneficios.

Obtener un diagnóstico que le permita definir sus propios proyectos en el marco de la multiculturalidad e interculturalidad.

Difundir y promover a través de la escuela, sus expresiones culturales.

Recibir una educación que responda las necesidades de las personas y de su entorno.

Utilizar el edificio escolar como centro de sus reuniones y actividades comunitarias.

Recopilar en forma escrita las tradiciones culturales y los aprendizajes populares que sólo viven en la memoria de su gente y corren el riesgo de ser olvidados.

Participar en programas de educación de personas adultas y otros, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Fortalecer valores como el respeto a la persona, solidaridad, democracia y búsqueda de la paz.

Contribuir a formarse como una comunidad auto sostenible y auto gestora de su desarrollo.

La comunidad también debe participar en los procesos de aprendizaje. A la escuela le corresponde fomentar la participación de la familia y de la comunidad en el proceso de aprendizaje de los alumnos y las alumnas. Por esto es vital conocer las condiciones debidas de las personas así como también sus necesidades, las características de las culturas locales y el papel de la construcción de aprendizajes significativos revelantemente aplicables más allá de los muros escolares. La escuela rural propone la vinculación de la comunidad con la escuela como espacio educativo que fortalece la vida de la misma. Para ello, desarrolla algunas estrategias:

Estimular la educación de madres y padres de familia y otros miembros de la comunidad en la ambientación del aula y de la escuela y mejoramientos de la calidad educativa.

Fomentar la organización de padres y madres de familia y equipos de trabajo similares a los que organizan alumnos y alumnas en el gobierno escolar para desarrollar sus proyectos de trabajo .

Motivar a los padres y las madres de familia a que, en la medida de sus posibilidades, participen en las tareas y sus hijos e hijas, permitiéndoles aplicar en el hogar y la comunidad los aprendizajes logrados en el aula.

Familiarizar a las madres y las padres de familia con el desarrollo de las habilidades básicas lenguaje y matemática, necesarias de fortalecer alumnos y alumnas para sus aprendizajes posteriores . como padres y madres pueden establecer prioridades y promover cambios.

Hacer conciencia que la escuela es el eje fundamental para ofrecer una educación de calidad con pertinencia étnica, cultural y lingüística y que ellos y

ellas son parte de la búsqueda de soluciones creativas a las necesidades educativas de cada localidad .

Investigar los valores que cada cultura aprecia y manifiesta a través de sus actitudes y comportamientos para incorporarlos en los procesos de aprendizajes en las acciones del gobierno escolar y de la junta escolar y en todas las actividades de la escuela, no como contenidos, si no como vivencias prácticas.

2.6 Juntas Escolares:

2.6.1 Junta Escolar:

Es una organización civil con personería que integra maestros y padres de familia para ejecutar proyectos de apoyo o a la escuela.

La junta escolar se organiza con la participación de padres de familia, directores y maestros y exalumnos cuando esto corresponda. Estas se constituirán en los centros educativos respectivos, mediante la suscripción de acta administrativa en el libro autorizado por la dirección departamental de educación donde se especifica los requisitos que debe contener:

a) Lugar y fecha. b) Hora de inicio y finalización c) Nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, ocupación u oficio, y domicilio a todos los comparecientes quiénes se identificarán con su cédula de vecindad. d) Objeto de la conformación de las juntas escolares. e) Manifestación expresa de qué es una identidad civil no lucrativa sin discriminación étnica, religiosa y de género. f) Ubicación y domicilio de los centros educativos donde se conforman las juntas escolares. g) Procedimiento a seguir para la designación de la elección de la junta directiva, indicando nombre completo y cargo para lo que fue electo por la asamblea general. h) Indicación que la constitución de la junta escolar es de plazo indefinido i) Incluir los estatutos que regirán el funcionamiento de la junta escolar. J) Firma de todos los comparecientes y de quiénes no lo pudieron hacer, impresión de su huella digital haciendo constatar tal hecho. Acuerdos 565-98 y 209-2003.

2.6.2 Importancia y funcionamiento de la Junta Escolar:

La organización es permanente y tiene respaldo legal, porque se constituyen en los centros educativos respectivos, mediante la suscripción de acta de Educación según el artículo 25, 26 – Acuerdo 565-98-326-2003.

Propicia la participación ciudadana.

Favorece el trabajo en grupo.

Promueve la colaboración.

Fortalece la honradez.

Permite hacer proyectos.

Desarrolla responsabilidades.

Identifica necesidades y problemas y busca soluciones.

Promueve la auto gestión, es decir buscar el apoyo de otras organizaciones nacionales e internacionales.

2.6.3 Órganos de una Junta Escolar:

Asamblea general.
Junta directiva.

2.6.4 Asamblea general de la junta escolar:

Las personas que tienen hijos o hijas en el establecimiento educativo.
Los padres y madres de familia de otros comités organizados en la escuela.
El director o directora.
Las maestras y los maestros.

2.6.5. Atribuciones de la asamblea general ordinaria.

Conocer la memoria anual de labores que deberá presentar a la junta directiva; incluyendo conocer, discutir, aprobar o improbar el estado de resultados, el balance general y el informe de la junta directiva, así como el de los auditores, en su caso; y tomar las medidas que estime oportunas y convenientes.

Formular las sugerencias o recomendaciones que estime convenientes para el mayor y mejor logro de los objetivos de la junta escolar. Aprobar los planes de trabajo de la junta escolar, elaborados por la junta directiva.

Elegir a los miembros de la junta directiva, nombrarlo y removerlos de sus cargos. Nombrar auditor o auditores externos, quienes dependerían de la asamblea general y a ella rendirán sus informes.

Aprobar el presupuesto anual de la junta escolar.

Conocer y resolver de los demás asuntos que concretamente le señale estos estatutos y sus posibles ampliaciones o modificaciones.

En general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley y los estatutos de la asamblea general extraordinaria.

2.6.6. Integración de la directiva de la junta escolar:

Esta actividad se realiza en cada uno de los establecimientos Educativos públicos de los diferentes niveles, se forma una junta escolar, la que contará con una junta directiva, que se integrará de la forma siguiente:

* Para el establecimiento de los niveles de educación pre-primaria y primaria. En este caso la junta escolar estará integrada por el director de la escuela, un maestro y tres integrantes del comité de padres de familia electos entre ellos. En las escuelas unitarias la junta escolar se integrará con el director y tres padres de familia.

* Establecimientos del Nivel de Educación Media: En este caso, la junta escolar estará conformada por el director, un miembro del claustro de catedráticos, tres padres de familia y dos exalumnos, tanto los padres de familia como los exalumnos, deberán ser electos en la asamblea general. Los alumnos del establecimiento tendrán un representante dentro de la junta escolar con voz pero sin voto. Acuerdo 326-2003.

2.6.7. Los cargos de la junta directiva:

La integración de los cargos de la junta directiva de la junta escolar es: un presidente, un tesorero, un secretario y el número de vocales necesarios según el número de representantes. La elección y las atribuciones de cada cargo constarán de los estatutos. En todos los casos los maestros del establecimiento de que se trate y los exalumnos que tengan hijos en la escuela, en ningún caso podrá ser representante del comité de padres de familia.

2.6.8. Formación de una junta escolar:

Para formar una junta escolar se lleva a cabo una reunión con la participación de los padres de familia, maestros, directores y exalumnos de los centros educativos cuando esto corresponda. Estos deberán ser convocados por las Direcciones Departamentales de Educación de acuerdo a su jurisdicción. Los cuales explican cuales son los objetivos que se desean alcanzar y los requisitos necesarios para poder ser integrantes, seguidamente se procede a organizar, capacitar y autorizar legalmente a las juntas escolares, para comenzar su funcionamiento como parte integral de la educación. Acuerdo 565-98- Artículo 52-209-2003 –Artículo 25.

2.6.9. Constitución de la junta escolar:

La junta escolar estará constituida por. La asamblea general, las madres y los padres de familia de las niñas o los niños de la escuela el director, los maestros de la escuela los otros comités que están organizados en el centro educativo de padres y madres si existe y la asociación de alumnos si existe.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Objetivos

3.1.1 General:

Determinar como influye la organización de las juntas escolares en la calidad educativa de las escuelas oficiales del nivel primario del municipio de Monjas del departamento de Jalapa.

3.1.2 Específicos:

- a. Identificar el grado de participación de la comunidad educativa en la organización de las Juntas Escolares.
- b. Verificar la efectividad del cumplimiento de funciones de los integrantes de las Juntas Escolares.
- c. Comprobar el grado de ampliación de cobertura escolar a través de la participación de las Juntas Escolares.

3.2 Variables:

- a. Organización de Juntas Escolares.
- b. Calidad Educativa.

3.2.1 Definición Conceptual:

Organización de Juntas Escolares:

Participación conjunta de maestros y padres de familia en forma organizada, para determinar problemas, promover alternativas de solución y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de sus comunidades, con base a la legislación vigente (Acuerdo Gubernativo No.326-2003).

Calidad Educativa:

Se entiende como la satisfacción de necesidades educativas de los estudiantes a través de la inclusión en el sistema educativo, procesos de promoción y calendarios y horarios de clases flexibles, atención docente en forma respetuosa y acceso a otros ciclos y niveles educativos para continuar sus estudios.

3.2.2 Definición Operacional:

Organización de Juntas Escolares:

Integración organizacional de las Juntas Escolares.

Funciones de los miembros de las Juntas Directivas de las Juntas Escolares.

Calidad Educativa:

Ampliación de Cobertura

Promoción Escolar

Proyectos ejecutados para el mejoramiento de la calidad educativa.

3.3 Sujetos de la Investigación:

3.3.1 Universo o Población:

En el presente trabajo de investigación, la población estuvo integrada por dos maestros y/o maestras, y tres padres y/o madres de familia integrantes de las Juntas Directivas de las Juntas Escolares, (5 miembros por cada Junta), lo que hacen un total de 125 personas.. Dichos sujetos son, por cada Junta Directiva, los siguientes:

Un Director (a) de Escuela
Un Maestro (a) de Escuela
Tres padres o madres de familia

a. Ámbito Geográfico:

La presente investigación se llevó a cabo en 25 escuelas del municipio de Monjas del departamento de Jalapa, para ser más específico, éstas se encuentran ubicadas en el área urbana y rural; ubicadas en:

- 1) EORM Caserío Garay Viejo.
- 2) EORM Aldea Morazán.
- 3) EORM Aldea San Antonio.
- 4) EORM Caserío Piedras de Fuego, Aldea Llano Grande.
- 5) EORM Caserío El Carmen, Aldea Llano Grande.
- 6) EORM Caserío La Recta, Aldea Morazán.
- 7) EORM Caserío Juan Cano.
- 8) EORM Aldea Los Achiotes.
- 9) EORM Aldea San Juan Salamo.
- 10) EORM Aldea Plan de la Cruz.

- 11) EORM Caserío La Rinconada.
- 12) EORM Aldeas Los Terrones.
- 13) EORM Aldea La Campana.
- 14) EORM Caserío Agua Tibia.
- 15) EOU Regional Barrio La Reforma, J.M.
- 16) EORM Caserío El Sexteadero.
- 17) EORM Aldea Piedras Blancas.
- 18) EORM Caserío Las Vegas.
- 19) EORM Caserío La Provincia.
- 20) EORM Caserío Las Olivas.
- 21) EORM Caserío Mojarritas.
- 22) EORM Aldea San Juancito.
- 23) EORM Aldea Achiotillos.
- 24) EORM Aldea Llano Grande.
- 25) EOU Regional, Barrio La Reforma, J.V.

Área	No. De Centros Educativos Oficiales del Nivel Primario
Urbana	02
Rural	23
Total	25

b. Ámbito Institucional:

Se consideraron únicamente los establecimientos educativos oficiales del nivel primario de las comunidades descritas en el numeral anterior.

b. Ámbito Poblacional:

Directores, maestros y padres de familia que integran las juntas directivas de las juntas escolares de las 25 escuelas oficiales del nivel primario urbano y rural del municipio de Monjas del departamento de Jalapa.

3.3.2 Muestra:

El presente estudio fue exhaustivo o total, debido a que se consulto al ciento por ciento (100%) del universo, no existiendo la necesidad de realizar muestreo alguno de la población.

3.3.3 Diseño de Recopilación de Información:

Para la recopilación de datos de la investigación, se utilizarán diferentes técnicas, como recursos para concretar efectivamente el objetivo de la misma, los cuales son:

- a) Investigación Bibliográfica
- b) Técnica de Encuestas.
- c) Técnicas de Muestreo.

3.3.4 Análisis Estadístico:

Para garantizar la validez y confiabilidad de los datos, éstos se presentarán en la forma siguiente:

a) Recolección de Datos:

Se elaboro y aplico una encuesta de 10 preguntas, las que se aplico a los sujetos de estudio de la presente investigación.

b) Tabulación de Datos:

Para una mejor interpretación de las respuestas de las encuestas aplicadas, son tabuladas por medio de estadística porcentual.

c) Presentación de Datos:

Los datos que se obtengan en este estudio son presentados a través de cuadros porcentuales de barras.

d) Análisis de Datos:

Los resultados que se obtuvieron son analizados de acuerdo a los porcentajes de cada respuesta por sujetos de estudio en forma comparativa.

**RESULTADOS DE ENCUESTAS A
DOCENTES, DIRECTORES Y PADRES DE FAMILIA**

CAPÍTULO IV

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la investigación sobre la organización de las Juntas Escolares y su influencia en el Mejoramiento de la Calidad Educativa de las Escuelas Oficiales del Nivel Primario del municipio de Monjas departamento de Jalapa.

Dichos resultados se presentan por medio de cuadros porcentuales con el fin de tener una visión de las respuestas proporcionadas tanto por Directores y Maestros como por parte de los padres de familia que integran las Directivas de las Juntas Escolares del municipio indicado.

A) Grado de Integración de la Junta Directiva de la Junta Escolar:

1. ¿Conoce usted los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados obtenidos, el 100% de los maestros, directores y padres de familia encuestados, indicaron conocer los diferentes cargos que integran las Directivas de las Juntas Escolares.

2. ¿Con que cargos cuenta actualmente la Junta Directiva de la Junta Escolar?

	Maestros				Directores				Padres			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Presidente	25	100	0	0	25	100	0	0	71	95	4	5
Secretario	25	100	0	0	25	100	0	0	73	97	2	3
Tesorero	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0
Vocal I	25	100	0	0	25	100	0	0	73	97	2	3
Vocal II	25	100	0	0	25	100	0	0	73	97	2	3

INTERPRETACIÓN: El 100% de maestros y directivos indican que las juntas escolares cuentan con los cargos de presidente, secretario, tesoreros, y vocales. El 95% de padres. El 97% de padres indican que si se cuenta con los tres últimos cargos y el 3% que no con vocales.

3. ¿Para la asignación de cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar se llevó a cabo una asamblea general?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0

INTERPRETACIÓN: El 100% de docentes, directores y padre de familia indican que si se realizo la asamblea general.

4. ¿Si participó en la asamblea general para la organización de la Junta Directiva de la Junta Escolar, le dieron la oportunidad de proponer candidatos para los diferentes cargos?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
20	80	5	20	20	80	5	20	75	100	0	0

INTERPRETACIÓN: El 100% de padres indican que si se realizó la asamblea. El 80% de docentes y directores indicaron que si. Y el 20% que no.

5. ¿Considera que la elección de la Junta Directiva de la Junta Escolar se llevó a cabo en forma participativa?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0

INTERPRERACIÓN: El 100% de docentes, directores y padres de familia indican que si se llevo en forma participativa.

B) Efectividad del cumplimiento de funciones de la Junta Directiva de la Junta Escolar.

6. ¿La Junta Directiva de la Escolar ha llevado a cabo actividades para identificar y priorizar las necesidades de la escuela?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
21	84	4	16	21	84	4	16	45	60	30	40

INTERPRETACIÓN: El 84% de directores y docentes indican que si se han llevado actividades y el 16% de maestros que no. E 60% de padres que si y el 40% que no.

7. ¿Cuenta la Junta Directiva de la Escuela con un Plan Anual de Trabajo que responda a las necesidades identificadas y priorizadas de la Escuela?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
12	48	13	52	12	48	13	52	2	3	73	97

INTERPRETACIÓN: El 48% de docentes y directores indican que si cuentan con un plan de trabajo, el 52% de maestros y directores que no. Y el 3% de padres que si, y el 97% que no.

8. ¿El Plan anual de trabajo de la Junta Directiva de la Junta Escolar cuenta con un presupuesto para cada una de las actividades programadas?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
6	24	19	76	6	24	19	76	2	3	73	97

INTERPRETACIÓN: El 24% de docentes y directores indican que si se cuenta con un presupuesto, y el 76% que no. El 3% de padres de familia que si, y el 97% que no.

9. ¿Con que institución ha coordinado para que les brinden apoyo financiero?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Gubernamentales	10	40	15	60	10	40	15	60	30	40	45	60
ONGS	3	12	22	88	3	12	22	88	3	4	72	96
Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipales	3	12	22	88	3	12	22	88	0	0	0	0

INTERPRETACIÓN: El 40% de docentes, directores y padres de familia indican que si han coordinado con instituciones gubernamentales. El 60% que no. El 12% de docentes y directores que si con ONGs, y el 4% de padres que si. Y el 88% y el 96% que no, el 0% que no han gestionado en instituciones internacionales. El 12% de docentes y directores que si, el 88% que no en las Municipales.

10. ¿Los recursos obtenidos por la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido administrados o manejados en forma transparente?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
22	88	3	12	22	88	3	12	2	3	73	97

INTERPRETACION: El 88% de docentes y directores indican que si ha habido transparencia, el 3% de que si. El 12% de docentes y directores que no, y el 97% de padres que no.

11. ¿Cómo Junta Directiva de la Junta Escolar han apoyado a los maestros en actividades de la escuela?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
23	92	2	8	23	92	2	8	72	96	3	4

INTERPRETACIÓN: El 92% de maestros y directores indican que si han apoyado en las actividades. El 96% de padres que si. El 8% de maestros y directores que no y el 3% que no.

12. ¿Han conformado diferentes comisiones para encargarse de los proyectos?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
16	64	9	36	16	64	6	36	40	53	35	47

INTERPRETACIÓN: El 64% de docentes y directores indican que si se han conformado comisiones, el 36% de maestros que no, y el 6% de directores que no. El 53% de padres que si, y el 47% que no.

13. ¿La Junta Directiva de la Escuela de la Junta Escolar ha comprado materiales educativos para los niños y niñas o maestros y maestras de la escuela?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
5	20	20	80	5	20	20	80	3	4	72	96

INTERPRETACIÓN: El 20% de docentes y directores indican que si se han comprado materiales educativos. El 80% que no. El 4% de padres que si, el 96% que no.

14. ¿Han realizado actividades motivacionales dirigidas a padres y madres de familia para que envíen a sus hijos a la escuela?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
15	60	10	40	15	60	10	40	67	89	8	11

INTERPRETACIÓN: El 60% de docentes y directores indican que si se han realizado actividades motivacionales, el 40% que no. El 89% de padres que si, el 11% que no.

15. ¿Considera que las personas que ocupan los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido capaces para desempeñar dichos cargos?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
16	64	9	36	16	64	6	36	71	95	4	5

INTERPRETACIÓN: El 64% docentes y directores indican que han sido capaces. El 9% que no. El 95% de padres que si, y el 5% que no.

c) Grado de Ampliación de Cobertura:

16. ¿Qué grados escolares existían en la comunidad antes de la organización de la Junta Escolar?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Párvulos	23	92	2	8	23	92	2	8	65	87	10	13
Primero	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0
Segundo	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0
Tercero	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0
Cuarto	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0
Quinto	24	96	1	4	24	96	1	4	75	100	0	0
Sexto	24	96	1	4	24	96	1	4	75	100	0	0
1º. Básico	2	8	23	92	2	8	23	92	40	53	35	47
2º. Básico	2	8	23	92	2	8	23	92	40	53	35	47
3º. Básico	2	8	23	92	2	8	23	92	45	60	30	40
Diversificado	2	8	23	92	2	8	23	92	1	1	74	99

INTERPRETACIÓN: El 92% de docentes y directores indican que si existía párvulos, el 8% que no, el 87% de padres que si, el 13% que no. 100% de docentes, directores y padres indican que si existía de primero a cuarto. El 96% de primero a quinto, el 100% de padres que si, el 4% de docentes y directores que no, el mismo porcentaje asta sexto. El 8% de docentes que existía el nivel básico, el 23% que no. 53% de padres que si, 47% que no. El 8% de docentes que si el nivel diversificado, 92% que no, 1% de padres que si, 99% que no.

17. ¿Qué grados escolares se han ampliado en la comunidad como resultado la organización y funcionamiento de la Junta Escolar?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Párvulos	0	0	25	100	0	0	25	100	74	99	1	1
Primero	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Segundo	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Tercero	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Cuarto	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Quinto	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Sexto	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
1º. Básico	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
2º. Básico	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
3º. Básico	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100
Diversificado	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100

INTERPRETACIÓN: El 0% de docentes y directores sobre que grado se ha ampliado indicaron que ningún grado. Los padres de familia indicaron en un 99% que ahora ya cuentan con primaria.

18. ¿Qué grados más desearía tener en su comunidad?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Párvulos	14	56	9	44	14	56	9	44	12	16	63	84
Primero	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
Segundo	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
Tercero	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
Cuarto	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
Quinto	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
Sexto	25	100	0	0	25	100	0	0	0	0	75	100
1º. Básico	13	52	12	48	13	52	12	48	50	67	25	33
2º. Básico	13	52	12	48	13	52	12	48	50	67	25	33
3º. Básico	13	52	12	48	13	52	12	48	50	67	25	33
Diversificado	3	12	22	88	3	12	22	88	0	0	75	100

INTERPRETACION: El 56% de docentes y directores indican que si desean tener párvulos, el 44% que no. El 16% de padres que si, el 84% que no. El 100% de docentes indican que si de primero a sexto. El 100% de padres que no. El 52% de docentes desean tener el nivel básico, el 12% que no, el 67 de padres que si, el 33% que no. El 12% de docentes indican que si el diversificado, 22% que no, el 100% de padres que no.

19. ¿Si han ampliado grados escolares en su comunidad, cuentan con el recurso suficiente que se menciona a continuación?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Maestros	3	12	22	88	3	12	22	88	70	93	5	7
Mobiliario	3	12	22	88	3	12	22	88	2	3	73	97
Aulas	3	12	22	88	3	12	22	88	10	13	65	87
Textos Escolares	6	24	19	76	6	24	19	76	10	13	65	87
Útiles Escolares	6	24	19	76	6	24	19	76	3	4	72	96
Becas	15	60	10	40	15	60	10	40	9	12	66	88

INTERPRETACIÓN: El 12% de docentes y directores que si han ampliado grados, el 88% que no. El 93% de padres que si, el 7% que no. El 12% de docentes que si (mobiliario), 88% que no. El 3% de padres que si, el 97% que no. El 12% de docentes que si (aulas), 88% que no, el 13% de padres que si, y el 87% que no. El 24% de docentes que si (textos), el 76% que no, 13% de padres que si, el 87% de padres que no. El 24% de docentes que si (útiles), el 19% que no, el 4% de padres que si, el 96% que no. El 60% de docentes que si (becas), el 88% que no, el 12% de padres que si, 88% que no.

D. PROMOCIÓN ESCOLAR:

20. ¿Con la participación de la directiva de la junta escolar se ha aumentado el número de alumnos que aprueban los grados escolares?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
12	48	13	52	12	48	13	52	62	83	12	17

INTERPRETACIÓN: El 48% de docentes y directores indicaron que si a aumentado la aprobación a los grados superiores. El 86% de padres que si. El 52% de docentes que no, el 17% de padres que no.

21. ¿La Junta Directiva de la Junta Escolar ha llevado a cabo actividades de orientación a los padres y madres de familia para que puedan apoyar a los alumnos en las tareas escolares?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
15	60	10	40	15	60	10	40	46	61	29	39

INTERPRETACIÓN: El 60% de docentes y directores y 61% de padres indicaron que si se realiza actividades de orientación. El 40% y 10% de docentes indican que si, el 39% de padres que no.

22. ¿La Junta Directiva de la Junta Escolar da a conocer los resultados de evaluación de los alumnos, a sus padres o madres de familia?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
16	64	9	36	16	64	9	36	68	91	7	9

INTERPRETACIÓN: El 64% de docentes y directores y 91% de padres indican que si se dan a conocer los resultados, el 36% de directores y docentes y 9% de padres que no.

23. ¿Considera que el Sistema de Evaluación actual utilizado por la escuela, contribuye a dar oportunidades a los alumnos para que aprueben el grado?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
22	88	3	12	22	88	3	12	73	97	2	3

INTERPRETACIÓN: El 88% de docentes y directores y el 97% de padres de familia indican que si, el sistema de evaluación contribuyen a dar oportunidades para que se apruebe el grado, el 3% de maestros y directores y padres indican que no.

24. ¿Considera usted que el horario de clases es adecuado para que los alumnos puedan asistir regularmente a sus clases?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
25	100	0	0	25	100	0	0	75	100	0	0

INTERPRETACIÓN: El 100% de docentes, directores y padres de familia indican que el horario es adecuado, el 0% no opinaron.

25. ¿Considera usted que los maestros están capacitados para tratar a los alumnos con respeto y cariño?

Maestros				Directores				Padres de Familia			
Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
25	100	0	0	25	100	0	0	58	77	17	23

INTERPRETACIÓN: El 100% de docentes, directores y el 77% de padres de familia indicaron que si los maestros están capacitados, el 0% de docentes no opinaron. El 23% de padres indicaron que no.

E) EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

26. ¿Qué tipos de proyectos se han ejecutado por parte de la Directiva de la Junta Escolar para beneficio del proceso educativo en su comunidad?

	Maestros				Directores				Padres de Familia			
	Si	%	No	%	Si	%	No	%	Si	%	No	%
Construcción de aulas	5	20	20	80	5	20	20	80	5	7	70	93
Útiles Escolares	8	32	17	68	8	32	17	68	3	4	72	96
Mobiliario (pupitres)	2	8	23	92	2	8	23	92	6	8	69	92
Plazas nuevas de maestros	2	8	23	92	2	8	23	92	3	4	72	96
Becas o bolsas de estudio	10	20	15	80	10	20	15	80	10	13	65	87
Textos escolares	5	40	20	60	5	40	20	60	3	4	72	96
Refacciones o almuerzos escolares	20	80	5	20	20	80	5	20	60	80	15	20
Ampliación de otros grados o niveles educativos	0	0	25	100	0	0	25	100	0	0	75	100

INTERPRETACIÓN: El 20% de docentes y directores y el 7% de padres de familia indicaron que se han ejecutado proyectos (construcción de aulas). El 80% y 93% que no. El 32% de docentes y el 4% de padres (útiles) indicaron que si. El 68%, y el 96% que no. El 8% de docentes, directores y padres de familia (mobiliario) que si, el 23% de maestros y directores y 92% de padres que no. El 8% de docentes y directores y el 4% de padres que si (plazas nuevas), el 92% de maestros el 23% de directores y el 96% de padres que no. El 20% de docentes y directores y 13% de padres indicaron que si (becas), el 80% de autoridades y el 87% de padres que no. El 40% de docentes y 4% de padres indicaron que si, el 60% de docentes y el 96% de padres que no. El 80% de docentes directores y padres de familia indicaron que si (refacciones), el 20% de docentes, directores y padres de familia que no. El 0% de docentes, directores y padres de familia no opinaron (ampliación), 100% que no.

CONCLUSIONES

1. La organización de las Juntas Escolares no influye en la calidad educativa de las escuelas oficiales del nivel primario del municipio de Monjas del departamento de Jalapa.
2. Se determinó que el grado de participación de la comunidad educativa en la organización de las Juntas Escolares es aceptable, debido a que tanto maestros, directores escolares y padres de familia, participaron en las asambleas para su organización, considerándolas participativas y democráticas al brindarles la oportunidad de proponer candidatos para los diferentes cargos de las Juntas Directivas.
3. El cumplimiento de funciones de los integrantes de las Juntas Escolares es inefectivo en la mayoría de los casos, debido a que éstas carecen de planes anuales de trabajo y presupuestos, realizando su quehacer de manera improvisada y sin dirección, lo cual no responde a las necesidades prioritarias de la comunidad educativa.
4. Las Juntas Escolares no han influido en la ampliación de cobertura escolar en las diferentes comunidades del municipio de Monjas del departamento de Jalapa, debido a que no han realizado acciones ante autoridades educativas correspondientes que permitan este tipo de beneficios escolares.

RECOMENDACIONES

1. Las Juntas Escolares deben ser capacitadas y/o asesoradas técnicamente por las autoridades educativas municipales y departamentales, en temas relacionados a planificación estratégica del proceso educativo, que les permita priorizar y orientar sus acciones hacia la calidad educativa (sistemas de evaluación flexible, pensa de estudios adaptados a las necesidades de los alumnos, capacitación de maestros y padres de familia, respeto a los derechos humanos y convivencia pacífica, jornadas y horarios de clases flexibles, etc.).
2. El Ministro de Educación debe diseñar, implementar y dar seguimiento a programas de promoción a nivel local sobre los beneficios de las Juntas Escolares, las cuales pueden realizarse a nivel televisivo, radial, escrito (afiches, trifoliales, revistas, etc), así como talleres dirigidos a maestros, padres de familias y autoridades educativas locales.
3. Para que la Juntas Escolares cumplan con sus funciones, el Ministerio de Educación debe elaborar Manuales de Organización y Funciones, y de Normas y Procedimientos de éstas, así como la implementación, desarrollo y evaluación de un sistema de capacitación dirigido a las Juntas Escolares, a efecto a que éstas cumplan efectivamente con sus funciones.
4. El Ministerio de educación debe tomar en cuenta a las Juntas Escolares en la elaboración de censos escolares a nivel comunitario en forma participativa y conjunta entre autoridades, maestros y padres de familia, involucrando directamente a las Juntas Escolares, para que sean éstas quienes gestionen o promuevan la ampliación de cobertura educativa en sus respectivas comunidades.

V. BIBLIOGRAFÍA.

1. ASIES, KONRAD ADENAUER STIFFUNG. **Manual de Capacitación para Organizaciones de un Comité Comunal.** 2ª. Edición, Marzo 1997.
2. ASIES. **Revista Momento Las Juntas Escolares, una estrategia de descentralización educativa en Guatemala.** Año 15. No.2-2000
3. COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO COPREDE. **Recopilación de Leyes de Descentralización del Estado.** 1ª. Edición. Mayo 2002.
4. COMODES. **Metas y desafíos de la descentralización en Guatemala.** 1ª. Reimpresión, junio 2001.
5. DEAN, Joan. **La Organización del Aprendizaje en la Educación Primaria.** Ediciones Piados. 1ª. Edición 1993. Buenos Aires Argentina.
6. MINEDUC. **Manual de organización y funcionamiento de Juntas Escolares.** Mimeografiado, 1999
7. MINEDUC. **Manual de organización y funcionamiento de Juntas Escolares y COEDUCAS.** Guatemala, 2001.
6. MINEDUC. **Participación Comunitaria Molojib. Módulo de formación docente.** Módulo 1. Guatemala, agosto 2001.
7. MINEDUC. **Recopilación de Leyes Educativas.** Tomo IV. Guatemala, 1999.
8. MINEDUC. **La Reforma Educativa en Guatemala.** Cuadernos Pedagógicos No.7. 1ª. Edición, Guatemala 2001.
PREAL/ASIES. **Reforma Educativa en Guatemala.** 1ª. Edición.Gua.
9. PROGRMA HOGARES COMUNITARIOS. **Manual de funciones comités hogares comunitarios.** Mimeografiado.
10. QUIÑÓNEZ MONZÓN, Mario Roberto. PEMBI-GTZ/MINEDUC. **Reflexiones desde la perspectiva del currículo para una política educativa de Descentralización, en la Región VI de Guatemala.** Quetzaltenango, septiembre 1996.

VI. ANEXOS:

- 6.1 Encuestas para Maestros y Directores Miembros de las Juntas Escolares.
- 6.2 Encuestas para Padres y Madres de Familia Miembros de la Junta Escolares.
- 6.3 Cronograma General de Actividades para la elaboración de la Tesis.
- 6.4 Cronograma específico para la ejecución del trabajo de campo de tesis (recolección de datos).
- 6.5 Acuerdo Gubernativo No.565-98.
- 6.6 Acuerdo Gubernativo No.326-03.
- 6.7 Mapa del municipio de Monjas, Jalapa.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A
**PADRES Y MADRES DE FAMILIA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA JUNTA ESCOLAR**

El presente estudio de investigación pretende determinar cómo influye la organización de la Junta Escolar en el mejoramiento de la calidad educativa de la escuela de educación primaria que funciona en su comunidad (municipio de Monjas, Jalapa), por lo que suplico responder en la forma más sincera, las preguntas que se le plantean, ya que los resultados contribuirán a proponer recomendaciones que mejoren la situación actual que encuentre en este estudio.

a) Grado de Integración de la Junta Directiva de la Junta Escolar:

1. Conoce usted los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar de su comunidad?

SI ___ NO ___

2. Con qué cargos cuenta actualmente la Junta Directiva de la Junta Escolar?

PRESIDENTE: SI ___ NO ___

SECRETARIO: SI ___ NO ___

TESORERO: SI ___ NO ___

VOCAL I: SI ___ NO ___

VOCAL II: SI ___ NO ___

3. Para la asignación de cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se llevó a cabo una asamblea general?

SI ___ NO ___

4. Si participó en la asamblea general para la organización de la Junta Directiva de la Junta Escolar, le dieron la oportunidad de proponer candidatos para los diferentes cargos?

SI ___ NO ___

5. Considera que la elección de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se llevó a cabo en forma participativa y transparente?

SI ___ NO ___

b) Efectividad del cumplimiento de funciones de la Junta Directiva de la Junta Escolar:

6. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha llevado a cabo actividades para identificar y priorizar las necesidades de la escuela?

SI____ NO____

7. Cuenta la Junta Directiva de la Junta Escolar con un Plan Anual de Trabajo que responda a las necesidades identificadas y priorizadas de la escuela?

SI____ NO____

8. El plan anual de trabajo de la Junta Directiva de la Junta Escolar, cuenta con un presupuesto para cada una de las actividades programadas?

SI____ NO____

9. Con qué instituciones han coordinado para que les brinden apoyo financiero y técnico para beneficio de la escuela?

Instituciones Nacionales:

De Gobierno

Privadas (ONGS)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Instituciones Internacionales:

10. Los recursos obtenidos por la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido administrado o manejados en forma transparente o correcta?

SI____ NO____

11. Como Junta Directiva de la Junta Escolar, han apoyado a los maestros en actividades de la escuela?

SI____ NO____

12. Han conformado diferentes comisiones para encargarse de los proyectos?

SI____ NO____

13. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha comprado materiales educativos para los niños y niñas o maestros y maestras de la escuela?

SI___ NO___

14. Han realizado actividades motivacionales dirigidas a padres y madres de familia para que envíen a sus hijos a la escuela?

SI___ NO___

15. Considera que las personas que ocupan los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido capaces para desempeñar dichos cargos?

SI___ NO___

c) Grado de Ampliación de Cobertura:

16. Qué grados escolares existían en la comunidad antes de la organización de la Junta Escolar?

Párvulos	SI___	NO___
Primero	SI___	NO___
Segundo	SI___	NO___
Tercero	SI___	NO___
Cuarto	SI___	NO___
Quinto	SI___	NO___
Sexto	SI___	NO___
1º. Básico	SI___	NO___
2º. Básico	SI___	NO___
3º. Básico	SI___	NO___
Diversificado: Especifique:_____	SI___	NO___

17. Qué grados escolares se han ampliado en la comunidad, como resultado de la organización y funcionamiento de la Junta Escolar?

Párvulos	SI___	NO___
Primero	SI___	NO___
Segundo	SI___	NO___
Tercero	SI___	NO___
Cuarto	SI___	NO___
Quinto	SI___	NO___
Sexto	SI___	NO___
1º. Básico	SI___	NO___
2º. Básico	SI___	NO___
3º. Básico	SI___	NO___
Diversificado: Especifique:_____	SI___	NO___

Ninguno SI___

18. Qué grados o niveles educativos desearía tener en su comunidad para beneficio de los estudiantes?

Párvulos	SI___	NO___
Primero	SI___	NO___
Segundo	SI___	NO___

Tercero SI___ NO___
Cuarto SI___ NO___
Quinto SI___ NO___
Sexto SI___ NO___
1º. Básico SI___ NO___
2º. Básico SI___ NO___
3º. Básico SI___ NO___

Diversificado: Especifique: _____ SI___ NO___

19. Si han ampliado grados escolares en su comunidad, cuentan con el recurso suficiente que se menciona a continuación?

Maestros SI___ NO___
Mobiliario SI___ NO___
Aulas SI___ NO___
Textos escolares SI___ NO___
Utiles escolares SI___ NO___
Becas SI___ NO___

d) Promoción Escolar:

20. Considera que con la participación de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se ha aumentado el número de alumnos que aprueban los grados escolares?

SI___ NO___

21. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha llevado a cabo actividades de orientación a los padres y madres de familia para que puedan apoyar a los alumnos en las tareas escolares?

SI___ NO___

22. La Junta Directiva de la Junta Escolar da a conocer los resultados de evaluación de los alumnos, a sus padres o madres de familia?

SI___ NO___

23. Considera que el Sistema de Evaluación actual utilizado por la escuela, contribuye a dar oportunidades a los alumnos para que aprueben el grado?

SI___ NO___

24. Considera usted que el horario de clases es adecuado para que los alumnos puedan asistir regularmente a sus clases?

SI___ NO___

25. Considera que los maestros están formados y capacitados para tratar a los alumnos con respeto y cariño?

SI___ NO___

e) Ejecución de Proyectos:

26. Qué tipos de proyectos se han ejecutado por parte de la Junta Directiva de la Junta Escolar para beneficio del proceso educativo en su comunidad?

Construcción de aulas	SI___ NO___
Utiles escolares	SI___ NO___
Mobiliario (Pupitres)	SI___ NO___
Plazas nuevas de maestros	SI___ NO___
Becas o bolsas de estudio	SI___ NO___
Textos escolares	SI___ NO___
Refacciones o almuerzos Escolares	SI___ NO___
Ampliación de otros grados o Niveles educativos	SI___ NO___

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A
**MAESTRAS Y MAESTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
JUNTA ESCOLAR**

El presente estudio de investigación pretende determinar cómo influye la organización de la Junta Escolar en el mejoramiento de la calidad educativa de la escuela de educación primaria que funciona en su comunidad (municipio de Monjas, Jalapa), por lo que suplico responder en la forma más sincera, las preguntas que se le plantean, ya que los resultados contribuirán a proponer recomendaciones que mejoren la situación actual que encuentre en este estudio.

**a) Grado de Integración de la Junta Directiva de la
Junta Escolar:**

1. Conoce usted los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar de su comunidad?

SI___ NO___

2. Con qué cargos cuenta actualmente la Junta Directiva de la Junta Escolar?

PRESIDENTE: SI___ NO___

SECRETARIO: SI___ NO___

TESORERO: SI___ NO___

VOCAL I: SI___ NO___

VOCAL II: SI___ NO___

3. Para la asignación de cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se llevó a cabo una asamblea general?

SI___ NO___

4. Si participó en la asamblea general para la organización de la Junta Directiva de la Junta Escolar, le dieron la oportunidad de proponer candidatos para los diferentes cargos?

SI___ NO___

5. Considera que la elección de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se llevó a cabo en forma participativa y transparente?

SI___ NO___

b) Efectividad del cumplimiento de funciones de la Junta Directiva de la Junta Escolar:

6. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha llevado a cabo actividades para identificar y priorizar las necesidades de la escuela?

SI____ NO____

7. Cuenta la Junta Directiva de la Junta Escolar con un Plan Anual de Trabajo que responda a las necesidades identificadas y priorizadas de la escuela?

SI____ NO____

8. El plan anual de trabajo de la Junta Directiva de la Junta Escolar, cuenta con un presupuesto para cada una de las actividades programadas?

SI____ NO____

9. Con qué instituciones han coordinado para que les brinden apoyo financiero y técnico para beneficio de la escuela?

Instituciones Nacionales:

De Gobierno

Privadas (ONGS)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Instituciones Internacionales:

10. Los recursos obtenidos por la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido administrado o manejados en forma transparente o correcta?

SI____ NO____

11. Como Junta Directiva de la Junta Escolar, han apoyado a los maestros en actividades de la escuela?

SI____ NO____

12. Han conformado diferentes comisiones para encargarse de los proyectos?

SI____ NO____

13. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha comprado materiales educativos para los niños y niñas o maestros y maestras de la escuela?

SI___ NO___

14. Han realizado actividades motivacionales dirigidas a padres y madres de familia para que envíen a sus hijos a la escuela?

SI___ NO___

15. Considera que las personas que ocupan los diferentes cargos de la Junta Directiva de la Junta Escolar, han sido capaces para desempeñar dichos cargos?

SI___ NO___

c) Grado de Ampliación de Cobertura:

16. Qué grados escolares existían en la comunidad antes de la organización de la Junta Escolar?

Párvulos	SI___	NO___
Primero	SI___	NO___
Segundo	SI___	NO___
Tercero	SI___	NO___
Cuarto	SI___	NO___
Quinto	SI___	NO___
Sexto	SI___	NO___
1º. Básico	SI___	NO___
2º. Básico	SI___	NO___
3º. Básico	SI___	NO___

Diversificado: Especifique:_____ SI___ NO___

17. Qué grados escolares se han ampliado en la comunidad, como resultado de la organización y funcionamiento de la Junta Escolar?

Párvulos	SI___	NO___
Primero	SI___	NO___
Segundo	SI___	NO___
Tercero	SI___	NO___
Cuarto	SI___	NO___
Quinto	SI___	NO___
Sexto	SI___	NO___
1º. Básico	SI___	NO___
2º. Básico	SI___	NO___
3º. Básico	SI___	NO___

Diversificado: Especifique:_____ SI___ NO___

Ninguno SI___

18. Qué grados o niveles educativos desearía tener en su comunidad para beneficio de los estudiantes?

Párvulos SI___ NO___

Primero	SI	NO
Segundo	SI	NO
Tercero	SI	NO
Cuarto	SI	NO
Quinto	SI	NO
Sexto	SI	NO
1º. Básico	SI	NO
2º. Básico	SI	NO
3º. Básico	SI	NO

Diversificado: Especifique: _____ SI _____ NO _____

19. Si han ampliado grados escolares en su comunidad, cuentan con el recurso suficiente que se menciona a continuación?

Maestros	SI	NO
Mobiliario	SI	NO
Aulas	SI	NO
Textos escolares	SI	NO
Utiles escolares	SI	NO
Becas	SI	NO

d) Promoción Escolar:

20. Considera que con la participación de la Junta Directiva de la Junta Escolar, se ha aumentado el número de alumnos que aprueban los grados escolares?

SI _____ NO _____

21. La Junta Directiva de la Junta Escolar ha llevado a cabo actividades de orientación a los padres y madres de familia para que puedan apoyar a los alumnos en las tareas escolares?

SI _____ NO _____

22. La Junta Directiva de la Junta Escolar da a conocer los resultados de evaluación de los alumnos, a sus padres o madres de familia?

SI _____ NO _____

23. Considera que el Sistema de Evaluación actual utilizado por la escuela, contribuye a dar oportunidades a los alumnos para que aprueben el grado?

SI _____ NO _____

24. Considera usted que el horario de clases es adecuado para que los alumnos puedan asistir regularmente a sus clases?

SI _____ NO _____

25. Considera que los maestros están formados y capacitados para tratar a los alumnos con respeto y cariño?

SI____ NO____

e) Ejecución de Proyectos:

26. Qué tipos de proyectos se han ejecutado por parte de la Junta Directiva de la Junta Escolar para beneficio del proceso educativo en su comunidad?

Construcción de aulas	SI____ NO____
Utiles escolares	SI____ NO____
Mobiliario (Pupitres)	SI____ NO____
Plazas nuevas de maestros	SI____ NO____
Becas o bolsas de estudio	SI____ NO____
Textos escolares	SI____ NO____
Refacciones o almuerzos Escolares	SI____ NO____
Ampliación de otros grados o Niveles educativos	SI____ NO____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

TESIS:

LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES Y SU INFLUENCIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, JALAPA

No.	FASE/ACTIVIDADES	FECHAS DE EJECUCIÓN/MESES-SEMANAS AÑO 2003															
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	FASE I: Elaboración de Anteproyecto de Tesis																
1	Marco Conceptual	X	X														
2	Marco Teórico			X	X												
3	Marco Metodológico					X											
4	Presentación de Anteproyecto de Tesis, ante la Facultad de Humanidades de la USAC, para su aprobación y asignación oficial del Asesor.						X										
	FASE II: Resultados																
1	Recopilación de los datos (Ver cronograma específico)							X	X								
2	Tabulación de datos									X							

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

TESIS:

LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES Y SU INFLUENCIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, JALAPA

No.	FASE/ACTIVIDADES	FECHAS DE EJECUCIÓN/MESES-SEMANAS AÑO 2003															
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3	Presentación de datos (gráficas de barras)									X							
4	Análisis de datos										X						
5	Conclusiones										X						
6	Recomendaciones										X						
7	Elaboración del Informe Final											X					
8	Presentación de la Tesis para asignación de terna examinadora y fecha de examen.												X				
9	Sustentar examen privado de tesis													X			
10	Obtención de orden de impresión de tesis														X		
11	Reproducción de tesis															X	
12	Entrega de ejemplares de tesis a la Facultad de Humanidades.																X

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

**CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS
 TRABAJO DE CAMPO**

TESIS:

LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES Y SU INFLUENCIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, JALAPA

No.	Nombre del Establecimiento Educativo donde se encuentra organizada la Junta Escolar	Distancia de la Cabecera Municipal (Kms)	Tipo de Camino	Clase de Transporte	Fecha de ejecución de las encuestas									
					MES: AGOSTO 2003									
					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA				
18	19	20	21	22	25	26	27	28	29					
11	EORM Caserío La Rinconada	06	Terracería	Todo tipo				X						
12	EORM Aldeas Los Terrones	04	Terracería	Todo tipo				X						
13	EORM Aldea La Campana	04	Pavimentada	Todo tipo					X					
14	EORM Caserío Agua Tibia	02	Pavimentada	Todo tipo					X					
15	EOU Regional Barrio La Reforma, J.M.	01	Pavimentada	Todo tipo					X					
16	EORM Caserío El Sexteadero	19	Terracería	Todo tipo						X				
17	EORM Aldea Piedras Blancas	11	Terracería	Todo tipo						X				
18	EORM Caserío las Vegas	04	Terracería	Todo tipo						X				
19	EORM Caserío La Provincia	17	Terracería	Todo tipo							X			
20	EORM Caserío Las Olivas	11	Terracería	Todo tipo							X			
21	EORM Caserío Mojarritas	05	Terracería	Todo tipo							X			

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

**CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS
 TRABAJO DE CAMPO**

TESIS:

LA ORGANIZACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES Y SU INFLUENCIA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS OFICIALES DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE MONJAS, JALAPA

No.	Nombre del Establecimiento Educativo donde se encuentra organizada la Junta Escolar	Distancia de la Cabecera Municipal (Kms)	Tipo de Camino	Clase de Transporte	Fecha de ejecución de las encuestas									
					MES: AGOSTO 2003									
					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA				
18	19	20	21	22	25	26	27	28	29					
22	EORM Aldea San Juancito	18	Terracería	Todo tipo									X	
23	EORM Aldea Achiotillos	14	Terracería	Todo tipo									X	
24	EORM Aldea Llano Grande	05	Terracería	Todo tipo										X
25	EOU Regional, Barrio La Reforma, J.V.	01	Pavimentado	Todo tipo										X

JALAPA, JULIO DE 2003

**JORGE RUBÉN MARROQUÍN SALAZAR
 CARNÉ 84-50760**

**12.1 ACUERDO GUBERNATIVO No. 565-98
Guatemala, 28 de agosto de 1998**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es obligación de estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que a través del Ministerio de Educación, debe promover la autogestión educativa y la desconcentración de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, mediante la organización de Juntas Escolares, comités educativos y otras modalidades.

CONSIDERANDO

Que para alcanzar los fines de la educación en el país, es imperativa la participación de la comunidad educativa, especialmente de los padres de familia y de los educadores en la prestación de los servicios a favor de los educandos, en la conservación de los servicios escolares y en el fomento de programas y la escuela en el área rural.

CONSIDERANDO

Que todas las asociaciones civiles, que se organicen con el propósito de participar en la autogestión educativa, así como en la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo a la educación, deben contar con procedimientos simples que permitan su autorización y funcionamiento cumpliendo con requisitos mínimos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece como función del Ministerio de Educación la promoción de la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, por medio de la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas, facultando al Ministerio de Educación para aprobar sus estatutos y reconocer su personería jurídica.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 3º. Y literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA

Emitir el siguiente RELGAMENTO PARA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES EDUCATIVOS-COEDUCA- DE LAS JUNTAS ESCOLARES.

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. **OBJETO:** el presente reglamento tiene por objeto regular la organización, integración, obligaciones, legalización, autorización, aprobación de los estatutos, reconocimiento de la personalidad jurídica y funcionamiento de los comités educativos –COEDUCAS. y las juntas escolares.

Artículo 2º. **DEFINICIÓN DEL COMITÉ EDUCATIVO:** el comité educativo que podrá abreviarse COEDUCA es una entidad con personalidad jurídica, cuyo objetivo es prestar servicios educativos, en una comunidad determinada.

Artículo 3º. **DEFINICIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR:** la junta escolar es un grupo de personas que trabajan en forma organizada, para apoyar la descentralización de los recursos económicos en la prestación de los servicios de apoyo de los centros educativos públicos, que se encuentran funcionando y los que en el futuro se crearen, con el fin de realizar actividades en beneficio para la educación

Artículo 4º. **APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA:** el Ministerio de Educación reconocerá y otorgará la personalidad jurídica de los comités educativos –COEDUCAS- y las juntas escolares, así como aprobará los estatutos de los mismos, para lo cual el despacho ministerial emitirá la resolución correspondiente, una vez se cumplan con los requisitos establecidos. Con la finalidad de descentralizar los servicios educativos, el despacho ministerial podrá delegar para que ejerzan esta función a los Directores Departamentales de Educación dentro de respectiva jurisdicción.

Observaciones: en el documento que se tuvo de parte del Ministerio de Educación, no contiene el capítulo II, porque se refiere exclusivamente de COEDUCAS DE PRONADE.

CAPÍTULO III JUNTAS ESCOLARES

Artículo 25. **ORGANIZACIÓN:** la Junta Escolar se organiza llevando a cabo una reunión con la participación de los padres de familia, los maestros de los centros educativos y el director de estos y los exalumnos, cuando así corresponda.

Artículo 26. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR:** las Juntas Escolares se constituirán en los centros educativos respectivos, mediante la suscripción de acta administrativa en el libro debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación, lo que deberá contener:

1. Lugar y fecha
2. Hora de inicio y de finalización
3. Nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, ocupación u oficio y domicilio de los comparecientes, su

identificación consignando el número de orden de registro y lugar donde extendida la cédula de vecindad.

4. Objeto de la conformación de la junta escolar.
5. Manifestación expresa que es una entidad civil no lucrativa, sin discriminación étnica, religiosa ni de género.
6. Ubicación y domicilio de los centros educativos donde se conforman las Juntas Escolares.
7. Procedimiento a seguir para la designación de la elección de la junta directiva, indicando nombre completo y cargo para el que fue electo por la asamblea general.
8. Indicación de que la constitución de la junta escolar es de plazo indefinido.
9. Incluir los estatutos, que regirán el funcionamiento de la junta escolar.
10. Firma de todos los comparecientes y de quienes no pudieron hacerlo, impresión de su huella digital, haciendo constar tal hecho.

Artículo 27º. **ORGANOS DE LAS JUNTAS ESCOLARES:** son órganos de las Juntas Escolares:

1. Asamblea General
2. La junta directiva
3. Las funciones, atribuciones, convocatoria y conformación de estos órganos, se regirán por lo estipulado en sus estatutos.

Artículo 28º. **INTEGRACIÓN:** por cada uno de los establecimientos educativos públicos de diferentes niveles, se formará una junta escolar, con carácter no lucrativo, la que contará con una junta directiva, que se integrará de la forma siguiente:

- 1) Establecimiento de los niveles de educación preprimaria y primaria. En este caso, la junta escolar estará integrada por el director de la escuela, un maestro, tres integrantes del comité de padres de familia electos entre ellos. En escuelas unitarias, la junta escolar se integrará con el director y tres padres de familia.
- 2) Establecimientos del nivel de educación media. En este caso, la junta escolar estará conformada por el director, un miembro del claustro de catedráticos, tres padres de familia, dos exalumnos, tanto los padres de familia como los exalumnos, deberán ser electos en asamblea general. Los alumnos del establecimiento tendrán un representante dentro de la junta escolar con voz pero sin voto.

Artículo 29º. **CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** la integración de la junta directiva de la junta escolar: un presidente, un tesorero, un secretario y el número de vocales necesarios según en número de representantes. La elección y las atribuciones de cada cargo constarán en los estatutos.

En todos casos, los maestros del establecimiento de que se trate y los alumnos que tengan hijos en la escuela, en ningún caso podrán ser representantes del Comité de Padres de familia.

Artículo 30º. **LA ELECCIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** para concluir un período ya iniciado, se hará convocando a una asamblea general extraordinaria, la cual elegirá al nuevo miembro de la propuesta que hagan los padres de familia, el claustro de maestros y la asociación de exalumnos, según sea el caso, teniéndose como excepción el caso del director del establecimiento de que se trate, quien será nombrado de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 31º. **REQUISITOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA:** para integrar la junta directiva se requiere:

- 1) Ser padre de familia de algún alumno del centro, o maestro al servicio del centro educativo de que se trate.
- 2) Poseer cédula de vecindad
- 3) Ser de reconocida honorabilidad
- 4) Estar identificado con los objetivos de la junta escolar
- 5) El tesorero electo debe ser alfabeto.

Artículo 32º. **PLAZO Y FORMA PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS:** los miembros electos de la junta directiva de la Junta Escolar, ejercerán el cargo durante un ciclo escolar calendario en forma ad-honoren.

Artículo 33º. **REELECCIÓN:** los miembros de la junta directiva pueden ser reelectos para el siguiente año. Posterior al mismo, solo pueden volver a ser electos en la junta directiva, después de haber transcurrido un período entre aquel que cesaron y en el que resulten nuevamente electos, a excepción del puesto de director del establecimiento, quien conformará todas las juntas directivas indistintamente del puesto que ocupe.

Artículo 34º. **CIERRE OPERACIONES:** la junta directiva deberá ser electa en el mes de enero, los miembros de la junta directiva saliente, deberán dejar cerradas las operaciones al último día de cierre del ciclo escolar, y entregar a la nueva junta directiva electa, los fondos destinados consignado en el libro correspondiente, los documentos archivados y los talonarios de recibos, debiéndose para el efecto levantar el acta respectiva.

Artículo 35º. **ASAMBLEAS:** todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces; así mismo lo tratado en las mismas y en las sesiones de la junta directiva, se hará constar en un libro de actas debidamente autorizado, el que estará a cargo del secretario de la junta directiva y sus resoluciones se adoptarán por mayoría.

Artículo 36º. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** la junta escolar en la última sesión del año, constituida en asamblea general, deberán rendir cuentas y presentará un informe de todas las actividades de la misma, dentro del cual se convocará para la elección de la nueva junta directiva.

Artículo 37º. **LEGALIZACIÓN:** para los efectos de la legalización de las juntas escolares, la certificación del acta de constitución de la misma será presentada a la Dirección Departamental de Educación correspondiente, para que emita la resolución que apruebe los estatutos y reconozca la personalidad jurídica de dicha junta, en un plazo máximo de cinco días a partir de la presentación del expediente respectivo.

Artículo 38º. La resolución de aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica que emita la Dirección Departamental de Educación que corresponda, deberá contener:

- 1) Lugar y fecha
- 2) Número de resolución
- 3) Nombre del centro educativo donde funcionará la junta escolar
- 4) Aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica.

Dicha resolución deberá ser notificada a los interesados en un plazo de 10 días.

Artículo 39º. **PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL:** la junta escolar posteriormente a su aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica deberá presentar para su inscripción en el Registro Civil de la municipalidad de su jurisdicción, acompañando en original y duplicado la resolución de aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica, copia de sus estatutos y original del acta de nombramiento del representante legal.

Artículo 40º. Cumplidos los estatutos en el artículo anterior, la junta escolar, en un plazo que no exceda de diez días, deberá remitir a la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción para su registro y para la realización de otras gestiones que le corresponde hacer, los documentos siguientes:

- 1) Copia simple de acta de constitución y sus estatutos.
- 2) Copia simple a que se refiere el artículo 38
- 3) Fotocopia de la constancia de presentación del expediente de su inscripción en el Registro Civil.
- 4) Copia del acta de nombramiento del representante legal debidamente inscrito.

Artículo 41º. **FINANCIAMIENTO:** los ingresos de las Juntas Escolares provendrán de la subvención del presupuesto del Estado a través del Ministerio de Educación, y los bienes que perciban de personas individuales y/o de entidades públicas o privadas a través de donantes.

Artículo 42º. **FISCALIZACIÓN:** las juntas escolares al tener reconocida su personalidad jurídica por el Ministerio de Educación y los fondos asignados y recaudados serán fiscalizadas, por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y por las auditorías que el Ministerio de Educación establezca.

Artículo 43°. **DESTINO DE LOS RECURSOS:** los fondos y bienes que administre la junta directiva, son exclusivamente para el beneficio del alumnado, por lo que no podrán desviarse para otros fines.

Artículo 44°. **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:** cualquier modificación de las juntas escolares o de sus estatutos, así como la disolución de las mismas se regirán por lo establecido en sus estatutos.

Artículo 45°. **INFORMES:** previa a la disolución a que se refiere el artículo anterior, la asamblea general de la Junta Escolar o el Ministerio de Educación, según corresponda, deberá recabar los informes respectivos a los cuales, además se acompañará la documentación probatoria.

Artículo 46°. **SANCIONES:** el Ministerio de Educación sancionará con la disolución definitiva de la junta directiva, de la junta escolar, cuando estos violen o incumplan con lo establecido en las leyes educativas y los fines para lo que fue creada, así como cuando se compruebe que la junta directiva ha hecho uso indebido y distinto de los fondos que le sean asignados para su funcionamiento, independientemente de las acciones judiciales que inicien y convocará de inmediato a una nueva elección.

Artículo 47°. **SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:** los miembros de la junta directiva que infrinjan lo normado por los estatutos de la junta escolar serán sancionados conforme los mismos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 48°. **COMITÉS EDUCATIVOS CONSTITUIDOS:** los comités educativos –PRONADE- que ya están constituidos continuarán funcionando en la forma en que fueron reconocidos y aprobados.

Artículo 49°. **APOYO INSTITUCIONAL:** el Ministerio de Educación implementará un programa de apoyo para informar a la población y facilitar la organización de las juntas escolares a través de las Direcciones Departamentales de Educación.

Artículo 50°. **MANUAL OPERATIVO:** el despacho del Ministerial emitirá los manuales de normas operativas y de procedimientos administrativos y financieros de los comités educativos y de las juntas escolares.

Artículo 51°. **AUTORIZACIÓN DE LIBROS:** las Direcciones Departamentales de Educación, deberán gestionar la autorización de los libros que sean necesarios para los registros de los comités educativos y juntas escolares, en el caso de los primeros, tanto los que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, con anterioridad al presente reglamento, como los que con posterioridad se autoricen y se inscriban de conformidad con el mismo.

Artículo 52º. **CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN:** las Direcciones Departamentales de Educación, deberán convocar, organizar, capacitar y autorizar a las juntas escolares de su jurisdicción, en el plazo comprendido del inicio de la vigencia del presente reglamento, al treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo 53º. **PRIMERAS JUNTAS DIRECTIVAS:** las primeras juntas directivas de las juntas escolares que se organicen a partir de la presente fecha, durarán en sus funciones hasta el mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo 54º. **REPORTES ESTADÍSTICOS:** una vez cumplido lo establecido en los artículos 17 y 40 de este reglamento, el Programa Nacional de Autogestión Comunitaria PRONADE y las Direcciones Departamentales de Educación, deberán remitir a la Unidad de Planificación Educativa, UPE, mensualmente un informe circunstanciado que contenga el detalle de todos los comités educativos – COEDUCAS- y las juntas escolares que hayan sido conformados, reconocidos, autorizados, solicitando su inscripción ante el registro civil correspondiente o disueltos de acuerdo con el artículo 22 y 45.

Artículo 55º. **CASOS NO PREVISTOS:** los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Despacho Ministerial de Educación, quien podrá requerir los dictámenes técnicos-legales que consideren oportunos, según el caso de que se trate.

Artículo 56º. **DEROGATORIA:** se derogan los acuerdos ministeriales números quinientos trece de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete y el tres quión A de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, así como cualquier otra disposición que se oponga o contravenga lo estipulado en este reglamento.

Artículo 57º. **VIGENCIA:** el presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE:
Alvaro Arzú Irigoyen

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
Licda. Arabella Castro Quiñónez

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Pedro Miguel Lamport

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdase derogar el acuerdo gubernativo Número 209-2003 del 24 de marzo de 2003

ACUERDO GUERNATIVO 326 – 2003

Guatemala, 29 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 71 preceptúa que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, así mismo en su artículo 73 determina que la familia es la fuente de la Educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores, además establece en su artículo 76 que la administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado.

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Gubernativo Número 768 del 17 de diciembre de 1993, en Consejo de Ministros se creó el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE- del Ministerio de Educación, que atendiendo a necesidades reveladas por la práctica, se le ha venido introduciendo reformas, siendo las últimas aquellas recogidas en los Acuerdos Gubernativos Número 457-96 y 209-2003.

CONSIDERANDO

Que para la realización efectiva y pronta de los fines del programa citado es necesario emitir una normativa actualizada con el objeto de ajustarlo a la tendencia de descentralización indicada en el texto constitucional y así facilitar la participación activa de las comunidades en el proceso educativo.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 48. CONTINUIDAD: los Comités educativos –COEDUCAS- y las juntas escolares que ya están constituidas continuarán funcionando en la forma en que fueron reconocidas y aprobados.

Artículo 49. APOYO CONSTITUCIONAL. El Ministerio de Educación implementará un programa de apoyo para informar a la población y facilitar a la organización de las juntas escolares a través de las Direcciones Departamentales de Educación.

Artículo 50. MANUAL OPERATIVO. El despacho Ministerial emitirá los manuales de normas operativas y de procedimientos.

CONSIDERANDO

Que es función del Ministerio de Educación la promoción de la autogestión educativa y la descentralización de recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, por medio de la organización de las comunidades de padres de familia mediante la constitución de asociaciones con personería jurídica y con capacidad legal para asumir las funciones que sean necesarias para la eficiente descentralización de la gestión educativa.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal –e- y con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 todos de la Constitución Política de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA.

Artículo 1. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 209-2003 del 24 de marzo de 2003.

Artículo 2. FINALIDAD. El Programa nacional de autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE- del Ministerio de Educación identificado en el presente texto como El Programa tiene el fin de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios educativos en todo el territorio nacional y fomentar la participación de las comunidades. Este programa se dotará con los recursos financieros necesarios para promover dichos servicios cubrir sus puntos administrativos y de funcionamiento así como para constitución de un fondo de partes para las educadoras.

Artículo 3º. PRINCIPIOS. El PRONADE. Funcionará en el marco de los siguientes principios. Subsidiaridad, solidaridad, participación ciudadana, eficiencia ciudadana, descentralización y fortalecimiento de la democracia.

Artículo 4. COMITÉS EDUCATIVOS. Para poner en práctica la participación comunitaria a que se refiere el artículo uno de este acuerdo en las comunidades deberán constituirse organizaciones con personalidad jurídica que adoptaran el nombre de Comité Educativo, que podrá abreviarse COEDUCA. El Ministerio de Educación celebrará convenios con los COEDUCAS. Para los efectos del artículo I, de este acuerdo. Una vez autorizado y reconocido la personalidad jurídica de cada comité, deberán inscribirse en el Registro Civil del municipio donde corresponda.

Artículo 5. INTEGRACIÓN DE FONDO. El Fondo de Educación Rural coparticipativa queda integrado al PRONADE, para la consecución de sus fines y objetivos.

Artículo 6. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Los recursos financieros del fondo de Educación Rural Coparticipativa serán administrados por el PRONADE, a través de los Comités Educativos de acuerdo con los convenios que se han

suscrito y con los que oportunamente se suscribirán en el futuro. El uso de dichos recursos serán fiscalizados por la Contraloría de Cuentas.

Artículo 7. CAPACITACIÓN. El PRONADE, deberá garantizar la capacitación a los maestros para mejorar la calidad de los servicios educativos y a los integrantes de COEDUCA, para que administren los recursos que se les confíen y cumplan adecuadamente el convenio que se firme.

Artículo 8. CONVENIOS. Se autoriza al Ministerio de Educación para que puedan suscribir contratos o convenios con organizaciones no gubernamentales lucrativas o no que presten servicios educativos y que tengan interés de participar en el Programa siempre que cumplan con el reglamento emitido para el efecto.

Artículo 9. CONSEJO DIRECTIVO. El Ministerio de Educación dispondrá la administración de los recursos financieros asignados al PRONADE, con la opinión del Consejo Directivo del mismo al cual queda integrado de la siguiente forma:

1. Un presidente que es el Ministro de Educación.
2. Un secretario, que es el Director Ejecutivo del Programa.
3. Tres vocales que correspondan al Viceministro del área técnica del Ministerio de Educación y dos ejecutivos de alto nivel que no desempeñen funciones en el sector público del estado a invitación del Ministro de Educación.

Artículo 10. UNIDAD EJECUTIVA. Para el funcionamiento de PRONADE, el Ministerio de Educación conformará una unidad ejecutiva mínima encargada de llevar control administrativo financiero que será dirigida por el Director Ejecutivo nombrado por el Ministro de Educación.

Artículo 11. FINANZAS. El Ministro de Educación y el Ministro de Finanzas Públicas deberán mantener los mecanismos de administración financiera ya incluidos en el sistema bancario nacional, como mecanismo permanente de ejecución del programa. El programa podrá financiarse también con donaciones que reciba de personas individuales o jurídicas nacionales o extranjeras. Así mismo se autoriza al Ministerio de Educación para otorgar recursos financieros a los COEDUCAS, y a las entidades que se refiere el artículo 8, de este acuerdo, conforme los objetivos del programa y lo que establezcan las normas operativas emitidas por acuerdo ministerial.

Artículo 12. FONDOS PRESUPUESTARIOS. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá presupuestar anualmente los fondos que requiera el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad y desarrollo del programa y lo que establezcan las normas operativas emitidas por acuerdo ministerial.

Artículo 13. REGLAMENTO. En un plazo no menor de quince días contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, el Ministerio de Educación, deberá emitir el reglamento interno con normas operativas y reguladoras de la estructura organizativa y los procedimientos administrativos y financieros del programa.

Artículo 14. SUBROGACIÓN. Todos los derechos y obligaciones generados a nombre del Sistema para la Descentralización de la Gestión Educativa –serán subrogados por el PRONADE.

Artículo 15. TRANSITORIO. Se reconoce la validez y conserva su personalidad jurídica, las Asociaciones Educativas creadas anteriormente a la vigencia del presente acuerdo.

Artículo 16. VIGENCIA. Este acuerdo entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE

Artículo 17. REGISTROS. Cumplido lo estipulado en artículo anterior el comité educativo –COEDUCA- en un plazo que exceda de veinte días deberá remitir a las oficinas del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo – PRONADE- para su registro y para realización de otras gestiones que le corresponda hacer los documentos siguientes.

1. Copia simple del acta de constitución y de sus estatutos.
2. Copia simple de la resolución a que se refiere el artículo 15
3. Fotocopia de la constancia de presentación del expediente de su inscripción en el registro civil.
4. Copia del acta de nombramiento del representante legal.

Artículo 18. FINANCIAMIENTO. Los ingresos de Comités Educativos COEDUCAS provendrán de los recursos financieros a que refiere el acuerdo Gubernativo que regula el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo PRONADE.

Artículo 19. PATRIMONIO. Conforman el patrimonio del comité ejecutivo – COEDUCA- los aportes financieros que recibe por convenio suscrito con el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE. Así como los bienes e ingresos que por cualquier título perciba de personas individuales, de entidades públicas o privadas.

Artículo 20. FISCALIZACIÓN. Los comités educativos –COEDUCAS- a tener reconocida su personalidad jurídica por el Ministerio de Educación y estén administrando la escuela de Autogestión Educativa bajo los lineamientos del Programa de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE- Con los fondos obtenidos de las fuentes a que se refiere los artículos 18 y 19 del presente acuerdo, deben ser fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas y por las Auditorias que el Ministerio de Educación establezca.

Artículo 21. MODIFICACIONES O DISOLUCIÓN. Cualquier modificación de los comités educativos o de sus estatutos así como la disolución de los mismos se regirán por lo establecido en sus estatutos.

Artículo 22. INFORMES. Previa la disolución a que se refiere el artículo anterior, la asamblea general del comité o el Ministerio de Educación, según corresponda, deberán recabar los informes respectivos a los cuales además se acompañará la documentación probatoria y la opinión del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE-sobre la disolución.

Artículo 23. SANCIONES. El Ministerio de Educación sancionará con la disolución definitiva a los Comités Educativos COEDUCAS, cuando estos violen o incumplan lo establecido en las leyes educativas y los fines para los que fueron creados, y cuando se compruebe que el comité educativo –COEDUCA., ha hecho uso indebido y distinto de los fondos que hayan sido entregados para el funcionamiento del mismo, independientemente de las acciones judiciales que realice el Ministerio de Educación.

Artículo 24. SANCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA. Las sanciones a la Junta Directiva del Comité Educativo –COEDUCA- deberán ser establecidos en los estatutos del mismo.

CAPÍTULO III JUNTAS ESCOLARES

Artículo 25. ORGANIZACIÓN. La junta escolar se organiza llevando a cabo una reunión con la participación de los padres de familia, los maestros de los centros educativos y el director de estos y los exalumnos, cuando así corresponda.

Artículo 26. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR. Las juntas escolares se constituirán en los centros educativos respectivos, mediante la suscripción de acta administrativa en el libro debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación la que deberá contener:

1. Lugar y fecha
2. Hora de inicio y finalización
3. Nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, ocupación u oficio y domicilio a todos los comparecientes quienes se identificarán con su cédula de vecindad.
4. Objeto de la conformación de las juntas escolares.
5. Manifestación expresa de que es una identidad civil no lucrativa sin discriminación étnica, religiosa y de género.
6. Ubicación y domicilio de los centros educativos donde se conforman las juntas escolares.
7. Procedimiento a seguir para la designación de la elección de la junta directiva, indicando nombre completo y cargo para lo que fue electo por la asamblea general.
8. Indicación de que la constitución de la junta escolar es de plazo indefinido.
9. Incluir los estatutos que regirán el funcionamiento de la junta escolar.
10. Firma de todos los comparecientes y de quienes no lo pudieron hacerlo impresión de su huella digital haciendo constar tal hecho.

Artículo 27. **ÓRGANOS DE LAS JUNTAS ESCOLARES.** Son órganos de las Juntas Escolares:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva

Las funciones, atribuciones, convocatorias y conformación de estos órganos se regirán por lo estipulado en sus estatutos.

Artículo 28. **INTEGRACIÓN.** Por cada uno de los establecimientos educativos públicos de los diferentes niveles, se formará una junta escolar, la cual contara con una junta directiva, que se integrará de la forma siguiente:

1. Establecimiento de los niveles de educación pre-primaria y primaria. En este caso la junta escolar estará integrada por el director de la escuela, un maestro y tres integrantes del comité de padres de familia electos entre ellos: en las escuelas unitarias la junta escolar se integrara con el director y tres padres de familia.
2. Establecimientos del Nivel Educación Media. En este caso, la junta escolar estará conformada por el Director, un miembro del claustro de catedráticos, tres padres de familia y dos exalumnos, tanto los padres de familia como los exalumnos, deberán ser electos en la asamblea general. Los alumnos del establecimiento tendrán un representante dentro de la junta escolar con voz pero sin voto.

Artículo 29. **CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La integración de la junta directiva de la junta escolar es: un presidente, un tesorero, un secretario y el número de vocales necesarios según el número de representantes. La elección y las atribuciones de cada cargo constaran en los estatutos.

En todos los casos los maestros del establecimiento de que se trate y los exalumnos que tengan hijos en la escuela, en ningún caso podrán ser representantes del comité de padres de familia.

Artículo 30. **ELECCIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO.** La elección de un nuevo miembro de la junta directiva, para concluir un período ya iniciado, se hará convocando a una asamblea general extraordinaria la cual elegirá al nuevo miembro de la propuesta que hagan los padres de familia, el claustro de maestros y la asociación de exalumnos, según sea el caso; teniéndose como excepción el caso del director del establecimiento de que se trate, quien será nombrado de conformidad con el siguiente reglamento.

Artículo 31. **Requisitos para integrar una Junta Directiva.** Para integrar la junta directiva se requiere:

1. Ser padre de familia de algún alumno del centro o maestro al servicio del centro educativo del que se trate.
2. Poseer cédula de vecindad.
3. Ser de reconocida honorabilidad
4. Estar identificado con los objetivos de la junta escolar
5. El tesorero debe ser alfabeto.

Artículo 32. PLAZO Y FORMA DE DESEMPEÑO DE LOS CARGOS. El plazo durante el cual ejercerán sus cargos los miembros electos de la junta directiva de cada junta escolar, se rige por las reglas establecidas en el artículo 34 su desempeño es ad-honoren.

Artículo 33. REELECCIÓN. Los miembros de la junta directiva pueden ser reelectos para el siguiente año. Posterior al mismo, solo pueden volver a ser electos en la junta directiva, después de haber transcurrido un periodo entre aquel en que cesaron y en el que resulte nuevamente electos, a excepción del puesto del director del establecimiento, quien conformará todas las juntas directivas indistintamente del puesto que ocupe.

Artículo 34. CONVOCATORIA Y ELECCIÓN. La convocatoria a asamblea general para elegir nueva junta directiva deberá efectuarla la junta directiva en funciones durante la primera semana del mes de octubre de cada año, mientras la elección correspondiente deberá practicarse la última semana de cada mes. La junta directiva que resulte electa tomará inmediata posesión de sus cargos. Sus miembros durarán en sus funciones hasta el último día hábil del mes de octubre del año siguiente.

La Dirección Departamental de Educación podrán convocar la organización de nuevas juntas escolares durante todo el ciclo escolar. Cuando se trate de primera juntas directivas que se deriven de la creación de nuevas juntas escolares organizadas en el transcurso de un año, durará en sus funciones a partir de su elección independientemente de la fecha en que ésta se realice hasta el último día hábil del mes de octubre del siguiente año.

Artículo 35. ASAMBLEAS. Todas las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la junta directiva o quien haga sus veces. Así mismo lo tratado en las mismas y en las sanciones de la junta directiva, se hará constar en el libro de actas debidamente autorizado, el que estará a cargo del secretario de la junta directiva y sus resoluciones se adoptaran por mayor.

Artículo 36. RENDICIÓN DE CUENTAS. Durante la celebración de la asamblea general prevista por el artículo 34, la junta directiva saliente deberá rendir cuentas de su gestión y presentar informes de las actividades realizadas, debiendo entregar a la junta directiva electa, los fondos del saldo consignado en el libro correspondiente, los documentos archivados, talonarios de recibos y demás documentos contables o archivos cuyo manejo se le hubiere confiado levantándose para el efecto al acta respectiva.

Artículo 37. LEGALIZACIÓN. Para los efectos de la legalización de las juntas escolares, la certificación del acta de constitución de la misma será presentada a la Dirección Departamental de Educación correspondiente, para que emita la resolución que apruebe los estatutos y reconozca la personalidad jurídica de dicha junta en un plazo máximo de 5 días a partir de la presentación del expediente respectivo.

Artículo 38. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN. La resolución de aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica que emite la dirección departamental de educación que corresponda deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:

1. Lugar y fecha
2. Número de resolución
3. Nombre del centro educativo donde funcionará la junta escolar.
4. Aprobación de los estatutos y reconocimientos de la personalidad jurídica.

Dicha resolución deberá ser notificada a los interesados de 10 días.

Artículo 39. PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL. La junta escolar posteriormente a su aprobación de estatutos y reconocimientos de la personalidad jurídica, deberá presentar para su inscripción en el registro civil de la municipalidad de su jurisdicción acompañado de su original y publicado la resolución de aprobación de sus estatutos y reconocimientos a su personalidad jurídica, copia de sus estatutos y original del acta de nombramiento del representante legal.

Artículo 40. REGISTROS. Cumplido lo estipulado en el artículo anterior, la junta escolar, en un plazo que no exceda de diez días, deberá remitir a la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción para su registro y para la realización de otras gestiones que le corresponda hacer, los documentos siguientes:

1. Copia simple del acta de constitución y sus estatutos.
2. Copia simple de la resolución a que se refiere el artículo 38.
3. Fotocopia de la constancia de presentación del expediente de su inscripción en el registro civil.
4. Copia del acta de nombramiento del representante legal debidamente inscrito.

Artículo 41. FINANCIAMIENTO. Los ingresos de las juntas escolares provendrán de la subvención del presupuesto de estado a través del Ministerio de Educación y los bienes que perciban las personas individuales y los de entidades públicas o privadas a través de donaciones.

Artículo 42. FISCALIZACIÓN. Las juntas escolares al tener reconocida su personalidad jurídica por el Ministerio de Educación y los fondos asignados y recaudados, serán fiscalizados, por la Contaduría General de Cuentas de la Nación y por las autoridades que el Ministerio de Educación establezcan.

Artículo 43. DESTINO DE LOS RECURSOS. Los fondos y los bienes que administre la junta directiva, son exclusivamente para el beneficio del alumnado por lo que no podrán desviarse para otros fines.

Artículo 44. MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN. Cualquier modificación de las juntas escolares o de sus estatutos así como la disolución de los mismos se regirán por lo establecido en sus estatutos.

Artículo 45. INFORMES. Previo a la disolución a la que se refiere el artículo anterior la Asamblea General de la junta escolar o el Ministerio de Educación según corresponda, deberá recabar los informes respectivos a los cuales además se acompañará la documentación probatoria.

Artículo 46. SANCIONES: El Ministerio de Educación sancionará con la disolución definitiva de la junta directiva, de la junta escolar, cuando estos violen o incumplan con lo establecido en las leyes educativas y los fines para lo que fue creado, así como cuando se compruebe que la junta directiva ha hecho uso indebido y distinto de los fondos que le sean asignados para su funcionamiento independientemente de la acción judicial que inicien y convocará de inmediato a una nueva elección.

Artículo 47. SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la junta directiva que infrinjan lo normado por los estatutos de la junta escolar, será sancionado conforme los mismos.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTATUTOS,
RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO
DE LOS COMITES EDUCATIVOS –COEDUCA- Y DE LAS JUNTAS ESCOLARES

ACUERDO GUBERNATIVO No. 327-2003

Guatemala, 29 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y que a través del Ministerio de Educación, debe promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, mediante la organización de juntas escolares, comités educativos y otras modalidades.

CONSIDERANDO

Que para alcanzar los fines de la educación en el país, es imperativa la participación de la comunidad educativa, especialmente de los padres de familia y de los educadores en la prestación de los servicios a favor de los educandos, en la conservación de los edificios escolares y en el fomento de programas y la escuela en el área rural.

CONSIDERANDO

Que todas las asociaciones civiles, que se organicen con el propósito de participar en autogestión educativa, así como en la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo a la educación, deben contar con procedimientos simples que permitan su autorización y funcionamiento cumpliendo con requisitos mínimos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece como función del Ministerio de Educación la promoción de la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo, por medio de la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas, facultando al Ministerio de Educación para aprobar sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala

EL CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS, RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES EDUCATIVOS -COEDUCA- Y DE LAS JUNTAS ESCOLARES:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO: El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, integración, obligaciones, legalización, aprobación de los estatutos, reconocimiento de la personalidad jurídica y funcionamiento de los comités educativos –COEDUCA- Y DE LAS JUNTAS ESCOLARES.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE COMITÉ EDUCATIVO. El comité educativo que podrá abreviarse –COEDUCA- es una entidad con personalidad jurídica, cuyo objetivo es prestar servicios educativos en una comunidad educativa determinada.

Artículo 3. DEFINICIÓN DE JUNTAS ESCOLARES. La junta escolar es un grupo de personas que trabajan en forma organizada, para apoyar la descentralización de los recursos económicos en la prestación de los servicios de apoyo en los centros educativos públicos, que se encuentran funcionando y los que en el futuro se crearan con el fin de realizar actividades de beneficio para la educación.

Artículo 4. APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. El Ministerio de Educación reconocerá y otorgará la personalidad jurídica de los comités educativos, -COEDUCA- y las juntas escolares, así como aprobará los estatutos de los mismos, para lo cual el despacho ministerial emitirá la resolución correspondiente, una vez se cumpla con todos los requisitos establecidos. Con la finalidad de descentralizar los servicios educativos, el despacho ministerial podrá delegar para que ejerzan esta función a los directivos departamentales de educación dentro de su respectiva jurisdicción.

CAPÍTULO II COMITES EDUCATIVOS

Artículo 5. CONFORMACIÓN. El comité educativo –COEDUCA- se conforma con vecinos mayores de edad, miembros de una comunidad determinada cuyo número no deberá ser menor de quince personas que serán los miembros fundadores.

Artículo 6. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ EDUCATIVO COEDUCA. La constitución del comité educativo -COEDUCA- se hará constar en acta suscrita por el alcalde del municipio correspondiente, el alcalde auxiliar o por un notario.

Dicha acta debe contener los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha de constitución
2. Hora de inicio o finalización del mismo
3. Nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio de los comparecientes, quienes se identificaran con su cédula de vecindad.
4. Objeto de la conformación del comité educativo –COEDUCA-
5. Manifestación expresa de que es una identidad civil, no lucrativa, sin discriminación étnica, religiosa, ni de género, con fines eminentemente educativos.
6. Domicilio, ubicación y sede del comité educativo –COEUDCA-
7. Procedimiento a seguir para elegir la junta directiva y su conformación, indicando nombre completo y cargo para el que cada miembro fue electo por la asamblea general,
8. Indicación que la constitución del comité educativo es de plazo indefinido.
9. Incluir los estatutos que regirán su funcionamiento.
10. Firmas o en su defecto, impresiones digitales de los comparecientes, haciendo constar tal hecho, así como la firma y sello del alcalde o notario que autoriza el acta.

Artículo 7. CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN. Cuando el acta se suscriba y autorizada por el alcalde o el alcalde auxiliar, este deberá extender certificación de la misma al comité educativo –COEDUCA-, para que pueda realizar los trámites correspondientes, cuando el acta sea suscrita por notario, se presentara el acta original.

Artículo 8. ORGANOS DEL COMITÉ EDUCATIVO –COEDUCA- Son órganos de comité educativo:

1. La asamblea general y
2. Junta directiva

Las funciones, atribuciones, convocatoria y conformación de estos órganos, se regirán por lo estipulado en los estatutos.

Artículo 9. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA. Para integrar la junta directiva se requiere:

1. Residir permanentemente en la comunidad.
2. Ser guatemalteco y poseer cédula de vecindad
3. Ser de reconocida honorabilidad
4. Estar plenamente identificado con los objetivos del comité ejecutivo –COEUDCA-
5. Como mínimo, tres de los integrantes deberán ser padres de familia de menores en edad escolar, que serán estudiantes en el centro educativo correspondiente.

Artículo 10. PLAZO Y FORMA. Los miembros de la junta directiva del comité educativo –COEDUCA- ejercerán el cargo durante 24 meses en forma ad-honoren pudiendo ser reelectos para cualquiera de los cargos de la junta directiva por un período más.

Artículo 11. REPRESENTACIÓN. La representación legal del comité educativo – COEDUCA- la tendrá el presidente de la junta directiva o quien lo constituya de conformidad con lo establecido en los estatutos.

Artículo 12. FUNCIONAMIENTO. El comité educativo –COEDUCA- funcionará mediante su suscripción del convenio de apoyo financiero-administrativo con el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo PRONADE para prestar servicios educativos por tiempo indefinido.

Artículo 13. LEGALIZACIÓN. Para los efectos de la legalización de los comités educativos .-COEDUCAS- los interesados deberán presentar a la Dirección Departamental de Educación correspondientes, los documentos siguientes, la solicitud, fotocopia simple o certificación del acta administrativa de constitución suscrita por el alcalde respectivo, dictamen del Programa de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE-, copia de los estatutos, fotocopia completa de las cédulas de vecindad de los miembros de la junta directiva.

Artículo 14. RECONOCIMIENTO: Presentada la solicitud de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior, la Dirección Departamental de Educación respectiva, deberá verificar si la misma cumple con los requisitos establecidos y en el plazo de cinco días emitirá la resolución que apruebe los estatutos y reconozca la personalidad jurídica del comité educativo, -COEDUCA- dicha resolución no es necesario publicarla en el diario oficial.

Artículo 15. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN. La resolución de aprobación de estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica del comité educativo – COEUDCA- que emite la Dirección Departamental de Educación, debe contener como mínimo los datos siguientes:

1. Lugar y fecha
2. Número de resolución
3. Denominación del comité ejecutivo –COEDUCA- que incluye el nombre de la comunidad.
4. Indicación del lugar donde se prestara el servicio educativo.
5. Aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personalidad jurídica.
6. Autorización del funcionamiento de la escuela de autogestión comunitaria de la comunidad respectiva.

Dicha resolución deberá ser notificada a los interesados a un plazo de diez días.

Artículo 16. PRESENTACIÓN ANTE EL REGISTRO CIVIL. El comité educativo – COEDUCA- posteriormente a la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica, deberá presentar para su inscripción en el registro civil de la municipalidad que pertenece la comunidad, acompañando en original y duplicado la resolución de aprobación de estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica copia de sus estatutos y original del acta de nombramiento de representación legal.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 48. CONTINUIDAD. Los comités educativos –COEDUCAS- y las juntas escolares que ya están constituidas continuarán funcionando en la forma en que fueron reconocidos y aprobados.

Artículo 49. APOYO INSTITUCIONAL. El Ministerio de Educación implementará un programa de apoyo para informar a la población y facilitar la organización de las juntas escolares a través de las Direcciones Departamentales de Educación.

Artículo 50.- MANUAL OPERATIVO. El despacho ministerial emitirá los manuales de normas operativas y de procedimientos administrativos y financieros de los comités educativos y de las juntas escolares.

Artículo 51. AUTORIZACIÓN DE LIBROS. Las direcciones departamentales de educación, deberán gestionar la autorización de los libros que sean necesarios para los registros de los comités educativos y juntas escolares, en el caso de los primeros, tanto los que se encuentran debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, con anterioridad al presente reglamento, como los que con posterioridad se autoricen y se suscriban de conformidad con el mismo.

Artículo 52. PRIMERAS JUNTAS DIRECTIVAS. Las primera juntas directivas de las juntas escolares que se organizan a partir de la presente fecha duran en sus funciones hasta el mes de octubre del dos mil cuatro.

Artículo 53. REPORTES ESTADÍSTICOS. Una vez cumplido con lo establecido en los artículos 17 y 40 de este reglamento, el Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo –PRONADE- y la Dirección Departamental de Educación deberán remitir a la Unidad de Planificación Educativa –UPE- mensualmente un informe circunstanciado que contenga el detalle de todos los comités educativos – COEDUCAS- y las juntas escolares, que hayan sido conformados, reconocidos, autorizados, solicitado su inscripción ante el registro civil correspondiente o disueltos de acuerdo a los artículos 22 y 24.

Artículo 54. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el despacho del Ministerio de Educación quien podrá requerir los dictámenes técnicos-legales que considera oportunos según el caso que se trate.

Artículo 55. VIGENCIA. El presente acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

